



EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
BNE-LP-SMM-01**

**SUMINISTRO Y MONTAJE MENORES**

**Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción**

**Modalidad del Contrato: Suma Alzada**

**SANTIAGO DE CHILE**

**Gerencia de Proyectos**

**Julio de 2023**



## INDICE

INDICE	2
A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
ART. 1 IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE Y DE LA LICITACIÓN	4
ART. 2 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	4
ART. 3 SUBCONTRATACIONES Y TRASPASOS	4
ART. 4 GENERALIDADES Y COORDINACIÓN CON CONTRATOS PARALELOS	5
ART. 5 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN	7
ART. 6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	9
ART. 7 CÓMPUTO DE PLAZOS.	12
ART. 8 RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL.	12
ART. 9 GASTOS DE LA LICITACIÓN	13
ART. 10 SITUACIÓN FINANCIERA	13
ART. 11 ANTECEDENTES QUE REGIRÁN EL CONTRATO	13
ART. 12 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	14
ART. 13 CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES	15
ART. 14 CHARLA EXPLICATIVA Y/O VISITA A TERRENO	16
ART. 15 RESPONSABILIDAD GENERAL DEL PROPONENTE	16
ART. 16 PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	17
ART. 17 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS.	31
ART. 18 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	32
ART. 19 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	33
ART. 20 DERECHO DE METRO S.A. DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA	33
ART. 21 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	34
ART. 22 FIRMA DEL CONTRATO Y ANTECEDENTES	34
ART. 23 TIPO DE CONTRATO Y MONTO	35
ART. 24 FORMA DE PAGO	36
ART. 25 FACULTAD DE RETENCIÓN DE ESTADOS DE PAGO	37
ART. 26 REAJUSTES	38
ART. 27 MODIFICACIONES DEL SUMINISTRO	38
ART. 28 MULTAS	39
A. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DEL JEFE DE PROYECTO:	40
B. MULTA POR DEMORA:	41
C. MULTA POR ATRASO EN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD:	41
D. MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:	41
E. MULTA POR FALTA DE NOMBRAMIENTO:	41



F.	MULTA POR ATRASO DE LA PUESTA EN RECINTOS DE METRO:	41
G.	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO Y BOLETAS DE GARANTÍA:	41
H.	MULTA POR CAMBIO DE SUBCONTRATISTAS:	42
I.	MULTA EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR:	42
<b>ART. 29</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y MONTAJE</b>	<b>43</b>
<b>ART. 30</b>	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>44</b>
<b>ART. 31</b>	<b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	<b>46</b>
<b>ART. 32</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>47</b>
<b>ART. 33</b>	<b>GARANTÍAS FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEL ANTICIPO</b>	<b>52</b>
<b>ART. 34</b>	<b>PREVENCIONES ESPECIALES</b>	<b>55</b>
<b>ART. 35</b>	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (I.T.)</b>	<b>55</b>
<b>ART. 36</b>	<b>DAÑOS Y/O PERJUICIOS</b>	<b>56</b>
<b>ART. 37</b>	<b>IMPLICANCIAS AMBIENTALES DEL PROYECTO</b>	<b>57</b>
	<b>PROGRAMA DE RECICLAJE</b>	<b>58</b>
<b>ART. 38</b>	<b>LIMPIEZA DE LOS RECINTOS</b>	<b>59</b>
<b>ART. 39</b>	<b>DE LA FUERZA MAYOR</b>	<b>59</b>
<b>ART. 40</b>	<b>TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO</b>	<b>61</b>
<b>ART. 41</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES Y PREVISIONALES</b>	<b>66</b>
<b>ART. 42</b>	<b>RECEPCIÓN PROVISIONAL</b>	<b>69</b>
<b>ART. 43</b>	<b>RECEPCIÓN DEFINITIVA</b>	<b>69</b>
<b>ART. 44</b>	<b>RESPONSABILIDAD PENAL</b>	<b>70</b>
<b>ART. 45</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>70</b>
<b>ART. 46</b>	<b>PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO</b>	<b>71</b>
<b>ART. 47</b>	<b>DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<b>71</b>
	<b>SOBRE OFERTA TÉCNICA:</b>	<b>91</b>



## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

### SUMINISTRO Y MONTAJE MENORES:

**PROYECTO:** Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción

#### A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

---

##### Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación

###### 1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del suministro y montaje que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la **“Subgerencia Proyectos Operacionales de Trenes y Sistemas”**, dependiente de la **“Gerencia de Proyectos”**, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, Santiago.

###### 1.2.- Identificación de la Licitación

Las presentes Bases Licitación se refieren a la licitación pública y posterior contratación del **“Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción”**. El detalle del suministro y montaje a licitar se describe en el Contrato, las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del Contrato, Formulario de Precios y otros Documentos de la Licitación, los que forman parte integrante de las presentes Bases de Licitación y en anexos respectivos.

##### Art. 2 Administración del Contrato

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la **Gerencia de Proyectos** para la supervisión técnica y administrativa del Contrato. Su nombramiento será informado en Carta de Adjudicación.

##### Art. 3 Subcontrataciones y Traspasos

El Proponente podrá considerar en su Propuesta la subcontratación de parte de los trabajos, equipamiento u otros servicios a utilizar para la correcta ejecución del Contrato.

Para este efecto, deberá entregar en su Oferta Técnica un listado de todos los Proveedores y/o Subcontratistas que contempla durante la ejecución del Contrato, incluyendo todos sus antecedentes y referencias para permitir su correcta evaluación. Estas informaciones deben quedar en forma explícita en el Formulario “Nómina de Proveedores y Subcontratistas”, la que incluirá la identificación, dirección y experiencia de los Proveedores y Subcontratistas, los cuales no podrán emplearse en caso de que no se encuentren declarados en dicho Formulario.

Por su parte, los Proveedores y/o Subcontratistas que no se encuentren declarados en



dicho Formulario no podrán emplearse. Sin embargo, en casos excepcionales, de manera previa y debidamente justificada, Metro podrá autorizar, por escrito, que se agregue un nuevo Proveedor y/o Subcontratista al listado, sustituyendo o no a uno que ya figura en él. Metro podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y se reserva el derecho de rechazar la solicitud del Contratista. El Contratista deberá presentar los antecedentes que Metro solicite al efecto.

El término de un subcontrato y/o proveedor deberá someterse a las mismas exigencias establecidas para la autorización de un subcontrato. En cualquier circunstancia en que éste se produzca, deberá ser informado debida y oportunamente a Metro.

La autorización para traspasar un subcontrato o reemplazar a un Subcontratista o Proveedor de parte de los trabajos, no creará relación contractual alguna entre los Subcontratistas o Proveedores y Metro, persistiendo todas las obligaciones y responsabilidades del Contratista contempladas en el presente Contrato. Nada de lo contenido en los subcontratos le será, por tanto, oponible a Metro por haber prestado su autorización o haberla denegado.

El cambio de los referidos Proveedores y/o Subcontratistas, sin la autorización previa de Metro S.A., será sancionado con las multas que contempla el Contrato de Suministro.

## **Art. 4 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos**

### **4.1 Generalidades**

El suministro y montaje correspondiente a esta licitación se deben desarrollar privilegiando el siguiente objetivo:

El horario de los trabajos debe ser preferentemente en horario **Diurno**. En el caso de los trabajos diurnos, este se realizará en un horario que produzca el mínimo impacto en la operación, horario que será acordado con el área de Operaciones de Metro S.A., si es que este así lo define, teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias, en caso de realizarse durante el horario de operación. En el caso de trabajos nocturnos estos se realizarán desde las **00:00** hrs. a las **00:00** hrs. se considera que la ventana disponible para desarrollo de trabajos máximo es de **No aplica** hrs. efectivas, estos trabajos no deberán ocasionar alteraciones en el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el recinto, sectores vecinos, además no deberán interferir con el horario de inicio de operación de Metro y los trabajos deberán ser previamente informados y autorizados por Metro S.A. Independientemente de lo señalado, Metro S.A. podrá cambiar la programación de los trabajos, por causas extraordinarias y justificadas, inclusive al momento del ingreso a las dependencias donde se desarrollarán los mismos.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Proveedor, en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Licitación, se encuentran las siguientes:

-Mantener a un profesional de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnica



y/o Términos de Referencia a cargo de los trabajos, de modo que el suministro y/o montaje, no alteren el inicio de la operación de las oficinas y estaciones de Metro S.A., y de aplicar sin contravenir las ordenanzas municipales.

- El sector involucrado en el suministro y montaje de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de desechos que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Proveedores o Contratistas y vehículos en el sector.
- En el caso de que el sector involucrado implique trabajos en las vías, el Proveedor deberá dar cumplimiento a los requerimientos del Inspector Técnico, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
- El sector de los trabajos deberá estar adecuadamente señalizado, tanto para peatones, otros Proveedores o Contratistas y vehículos, entre otros, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Proveedor deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes Bases de Licitación.

La empresa que ejecute el suministro y montaje, en adelante el “Proveedor”, deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Licitación y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Proveedor debe tener en cuenta.

#### **4.2 Coordinación con Contratos Paralelos**

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en la misma área.

El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros proveedores o contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Proveedor deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros proveedores o contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Proveedor será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros proveedores o contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre proveedores o contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por el Inspector Técnico del Contrato, en adelante “I.T.” definida en el Art. 35 Inspección Técnica del Contrato (I.T.) siguiente. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Proveedor deberá dirigirse a la **Subgerencia Proyectos Operacionales de Trenes y Sistemas**, de acuerdo a lo mencionado en el Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación

Si cualquier parte del suministro y montaje del contrato adjudicado depende de otros contratistas o proveedores para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Proveedor deberá informar por escrito al I.T. tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros



proveedores o contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución del suministro y montaje. Independientemente de lo señalado, el proveedor tomará las medidas necesarias para mitigar cualquier impacto en el desarrollo del contrato.

Si el Proveedor no informa con la debida oportunidad al I.T. no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

## **Art. 5 Cronograma de Licitación**

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

### **PUBLICACIÓN**

FECHA : **19/07/2023**

LUGAR : Portal Metro <https://www.metro.cl/licitaciones/>

### **DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN**

DÍA : Hasta **25/07/2023**

HORARIO : Hasta las **11:00**

LUGAR : <https://www.metro.cl/licitaciones/>

### **CHARLA TÉCNICA EXPLICATIVA No aplica**

DÍA :

HORARIO ::

LUGAR :

CONTACTO :

### **VISITA A TERRENO Obligatoria**

DÍA : **26/07/2023**

HORARIO : **10:00**

LUGAR : **Talleres Neptuno, Avenida Dorsal 6252 comuna de Lo Prado, Santiago.**

CONTACTO : **plandaeta@metro.cl**

### **RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

DÍA : **01/08/2023**

HORARIO : hasta las **17:00**

LUGAR : Portal Metro <http://www.metro.cl/licitaciones/>.



#### RESPUESTAS DE CONSULTAS

DÍA : **08/08/2023**

LUGAR : Portal Metro <https://www.metro.cl/licitaciones/>

#### RECEPCIÓN DE OFERTAS INCLUIDA BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DÍA : **31/08/2023**

HORARIO : Hasta las **17:00**

LUGAR : Gerencia de Abastecimiento y Contratos, 2° piso Edificio CCA.

DIRECCIÓN : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago.

CONTACTO : **plandaeta@metro.cl**

#### APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DÍA : **31/08/2023**

HORA : **17:00**

LUGAR : A través de la plataforma Microsoft Teams

#### APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

DÍA : **25/09/2023**

HORA : **11:00**

LUGAR : A través de la plataforma Microsoft Teams

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados por la Gerencia de Abastecimiento y Contratos perteneciente a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, segundo piso del edificio CCA, Santiago, a través del Portal Metro [www.metro.cl/licitaciones](http://www.metro.cl/licitaciones).

#### **Art. 6 Requisitos para participar en la Licitación**

Sólo podrán presentar oferta en esta licitación las personas naturales y jurídicas, en adelante el o los "Proponentes", que se encuentren legalmente constituidas en Chile que se hayan inscrito para este proceso de Licitación en el portal de licitaciones de Metro S.A. ([www.metro.cl/licitaciones](http://www.metro.cl/licitaciones)) y aquellos que hayan presentado su intención de participar a través de correo electrónico, y que a su vez cumplan con las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación y en sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y demás documentos del proceso, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.



Se admite la participación de consorcios constituidos o en formación. **(Aplica)**

Se deja constancia que es responsabilidad de los propios Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado, para lo cual deberán ingresar su RUT y Password en el Portal de Licitaciones, buscar el presente proceso y hacer click en el botón “Participar”, que luego de ser presionado, entregará un mensaje indicando “Usted acaba de suscribirse a este proceso de Licitación”, o enviar un correo electrónico al encargado del proceso manifestando su intención de participar. Dicho mensaje indicará que formalmente se encuentra inscrito en el presente proceso.

Para todos los efectos de la presente Licitación y del Contrato en cuestión, el idioma oficial será el español

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

***Participación como Consorcios constituidos o en formación. (Aplica)***

El Proponente podrá estar constituido por una (1) sociedad, o bien por un Consorcio. Cada sociedad o empresa podrá integrar sólo un Consorcio y podrá participar en la Licitación, como Proponente conformado por una única sociedad o como Consorcio; en caso alguno podrá participar en ambas modalidades. Tampoco podrá participar como Proponente conformado por una única Sociedad y a la vez como subcontratista de otra Sociedad o Consorcio, debiendo participar solo en una modalidad.

Las sociedades y consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A. ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

En caso alguno podrá suscribirse el Contrato con un participante que se encuentre en las situaciones anteriores, estableciéndose un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la fecha de recepción de la Carta de Adjudicación para regularizar el eventual incumplimiento.

Los Consorcios se obligan a obtener de sus representados la aceptación de que la responsabilidad de cada uno de los componentes del Consorcio será indivisible y solidaria en el plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de comunicación de la eventual adjudicación del Contrato.

Asimismo, los trámites de constitución de la fianza solidaria no podrán afectar los plazos de ejecución de los trabajos.

En caso de presentarse como Consorcio en formación para efectos de la Licitación dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de comunicación de la eventual adjudicación del Contrato, deberá constituirse como tal.

***Responsabilidad Solidaria e Indivisible del Consorcio. (Aplica)***

En caso de presentarse un Proponente como Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá hacerse solidariamente responsable por todas las obligaciones que surjan para el Consorcio que representan, tanto con motivo de la Licitación como posteriormente con motivo del Contrato.



La responsabilidad solidaria e indivisible de los integrantes del Proponente será exigida aun cuando se constituya una nueva persona jurídica, con estatutos y capital propio. Por tanto, si el Proponente es un Consorcio, deberá presentar, junto con su Propuesta, el Formulario 6.7 Declaración de Compromiso Agrupación o Consorcio en Formación o en el Formulario 6.8 Declaración de Consorcio Constituido, según corresponda, los poderes que acrediten que los apoderados que suscriben esta declaración pueden legalmente obligar a sus representadas y constituir las como codeudoras y fiadoras solidarias para los efectos de lo exigido en el presente numeral.

Si el Proponente está constituido por una sola empresa o sociedad, lo declarará explícitamente en su Propuesta e incluirá el Formulario 6.7 Declaración de Compromiso de Consorcio en Formación y el Formulario 6.8 Declaración de Consorcio Constituido con la marca “No Procede” y con la firma de su representante legal.

Sin perjuicio de lo anterior y cualquiera sea la forma en que el Proponente se presente, Metro se reserva el derecho de solicitar la concurrencia solidaria de la o las sociedades matrices o controladoras correspondientes, si ello procediera, a juicio de Metro.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 6.1 Demostrar experiencia en proyectos similares y demostrar conocimiento técnico adecuado para implementar la solución.
- 6.2 Acreditar tener soporte técnico de posventa en Chile.
- 6.3 Cumplir con los requerimientos y términos señalados en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la licitación.
- 6.4 Acreditar una Situación Financiera, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación

#### **Contingencia Nacional. (Aplica)**

En caso de mantenerse la contingencia nacional derivada de la emergencia sanitaria por el brote de coronavirus COVID-19, como consecuencia de dicha pandemia, la participación en el presente proceso de Licitación se encuentra supeditada al cumplimiento de las normativas legales de las autoridades sanitarias y de defensa nacional vigentes sobre dicha materia. Atendido lo anterior, los Proponentes del proceso deberán dar estricto cumplimiento a las referidas normativas en todas sus actuaciones durante la presente Licitación.

#### **Art. 7 Cómputo de Plazos.**

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

#### **Art. 8 Restricción a Participación de Sociedades pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial.**

En el caso de Sociedades que pertenezcan a un mismo Grupo Empresarial, cuyo concepto está definido en el artículo 96 de la Ley 18.045, sólo una de ellas podrá



presentar Oferta Técnica y Económica. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del Grupo Empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro S.A. de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos y/o situación financiera.

En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo además Metro S.A. hacer efectivas las respectivas boletas de garantías de las sociedades que presentaron Ofertas Técnicas y Económicas.

Ante una eventual visita o reunión técnica, bastará la participación de una de las empresas que forman parte del grupo.

Para efectos de este proceso, se ha definido que el Proponente podrá estar constituido por una empresa o sociedad, o bien por un Consorcio constituido por un máximo de 2 sociedades como integrantes.

Lo señalado en este artículo, regirá también respecto de empresas que conforman un Consorcio constituido o en formación.

#### **Art. 9 Gastos de la Licitación**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

#### **Art. 10 Situación Financiera**

A los Proponentes que participen en la presente licitación se les exigirá una Situación Financiera razonable para la envergadura de los trabajos, lo cual será calificado en forma exclusiva por Metro S.A., sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente, sin obligación de justificar su decisión.

Para los Consorcios constituidos o en formación, la Situación Financiera será la suma de los aportes de las empresas que lo componen, calculadas individualmente.

#### **Art. 11 Antecedentes que regirán el contrato**

El Suministro y Montaje deberá proveerse de acuerdo a los términos indicados en los documentos que se detallan a continuación, los que se denominarán genéricamente "Documentos de la Licitación" y que, en caso de discrepancia, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que se mencionan:

- 11.1 El Contrato, Órdenes de Cambio y sus aditivos.
- 11.2 Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 11.3 Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 11.4 Bases de Licitación.



- 11.5 Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y sus anexos.
- 11.6 Oferta del Proponente.

En el contrato que se suscriba, el proponente que resulte adjudicado declarará conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidas en documentos numerados del N° 11.2 al N° 11.6

Estos documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del suministro y reglas de la técnica.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Proveedor.

## **Art. 12 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente deberá incorporar en el sobre de su “Oferta Técnica”, una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, a la vista y a su sola presentación en cualquier momento durante su vigencia y no tener limitación alguna, por un monto total de **U.F. 0** con un plazo de vigencia de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá indicar claramente “Garantiza Seriedad de la oferta Licitación Pública **Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción.**”

En caso de que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento y pólizas de seguros del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes que no resulten adjudicados, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación de



la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

La Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta será devuelta al Proponente adjudicado, una vez firmado el contrato correspondiente. Por lo tanto, a este último le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada y aceptada por Metro la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se señala en el Art. 33 de las presentes Bases de Licitación y las pólizas de seguros descritos en el Art. 32 de las presentes Bases.

### **Art. 13 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones**

Los Proponentes que se hayan inscrito en el proceso de licitación y/o envíen por correo electrónico su intención de participar, y asistan a la charla técnica y/o la(s) visita(s) a terreno si corresponde, podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases de Licitación o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser subidas una a una a través del portal de licitaciones (<http://www.metro.cl/licitaciones/>), además deberán ser enviadas a **plandaeta@metro.cl** con copia a **licitacionesdesistemas@metro.cl**, de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación. Las respuestas a las consultas realizadas serán subidas al referido Portal de Metro, en la fecha indicada en dicho Cronograma de Licitación, pudiendo acceder a ellas todos quienes se inscribieron.

Asimismo, Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones también serán subidas por Metro al Portal de licitaciones.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones o modificaciones, siendo de su responsabilidad revisar las preguntas y respuestas, aclaraciones y/o modificaciones subidas a la plataforma del Portal Metro.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y de las aclaraciones emitidas por Metro, para ningún efecto.

### **Art. 14 Charla explicativa No aplica y/o Visita a Terreno Obligatoria**

Los Proponentes a solicitud expresa de Metro **No aplica** asistir a una Charla Explicativa sobre los aspectos técnicos y de las Bases de Licitación, que se realizará y **Deberán** asistir a una o más visitas a terreno a instalaciones de Metro, debiendo asistir a cada una no más de 2 representantes por participante.



En el caso de aplicar una o más Visita(s) Técnica en terreno, se deberá considerar que Metro S.A. no cuenta con estacionamiento disponible.

Los proponentes que asistan a las visitas a terreno, de aplicar, deberán considerar el uso y porte de los elementos de protección personal (EPP). No se permitirá el ingreso a los proponentes que no cuenten con los EPP y de tener el carácter de obligatoria la asistencia se controlará mediante firma de un acta de visita a terreno.

Los Proponentes deberán visualizar el espacio requerido para la ejecución de los trabajos, la accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y documentos del proceso de licitación.

Si la charla explicativa y/o cualquiera de las visitas a terreno, son de carácter Obligatoria, la inasistencia a estas podrá ser causal de descalificación para participar en la presente licitación, pudiendo presentar Ofertas sólo los Proponentes que asistan a la totalidad de ellas.

#### **Art. 15            Responsabilidad general del Proponente**

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales de los equipos o sistemas que ha de diseñar, suministrar, montar, probar, poner en marcha y mantener, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término al Suministro.

#### **Condiciones Especiales: (Aplica)**

El Proponente debe considerar que la documentación entregada en etapa de licitación es sólo una Especificación Funcional, "Ingeniería Básica", según lo cual, será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos necesarios para que, en caso de resultar adjudicado, asuma, a su costo el desarrollo de la correspondiente Ingeniería de Detalle de los Suministros, pudiendo corresponderle de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, como parte fundamental del Alcance del Contrato:

- I) La ingeniería de definición para precisar las órdenes de fabricación y para resolver la provisión de suministros de acuerdo a los Documentos de Licitación,
- II) El completo desarrollo de la ingeniería para llevar a cabo los montajes de todo el suministro bajo condiciones de aseguramiento de calidad,



III) La ingeniería para asegurar el cumplimiento de todas las funcionalidades técnicas, operativas, de protección, mando y control especificados e inherentes al Suministro contratado,

IV) La ingeniería para ejecutar todos los planos y documentos que constituirán el respaldo técnico del Suministro y la base de verificación de los avances correctos en terreno y de las comprobaciones funcionales a través de pruebas instrumentadas.

V) Documentación As-Built “como construido”.

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de ingeniería altamente especializado, experimentado y de disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del Contrato, como soporte técnico y garante del cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los Documentos de Licitación, los que, aun cuando no estén indicados textualmente en estos documentos, sean necesarios para una operación totalmente confiable y segura del Suministro que se contrata.

#### **Art. 16 Presentación y antecedentes de la Propuesta**

En el sobre “Oferta Técnica”, se incluirán los formularios técnicos solicitados en las presentes Bases de Licitación en formato digital PDF, en **1 (un)** dispositivo de almacenamiento masivo USB (Pendrive), caratulado como original, acompañados de sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda, más **1 (una)** copias digitales adicionales. Las copias deberán ser idénticas al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y las copias digitales presentadas, será válido la documentación entregada en la unidad caratulada como original.

En los dispositivos de almacenamiento masivo USB (Pendrive) de la Propuesta Técnica no deberá incluirse ningún tipo de información relativa a la Propuesta Económica. El incumplimiento de esta condición podrá ser causal de rechazo o descalificación de la Propuesta, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por parte del Proponente.

En el sobre “Oferta Económica” se deberá adjuntar sólo el o los formularios(s) de la oferta económica, original en papel debidamente firmado y fechado por el o los representante(s) legal(es) del proponente y **2 (dos)** copia en formato digital PDF, en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (Pendrive), caratulado, incluyendo también sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda.

Los documentos que se solicitan en calidad de “**Formularios**” deberán ser ingresados necesariamente de esa forma; deberán incluir la información requerida y, ser debidamente firmados mediante firma digitalizada o escaneada electrónica simple o avanzada según lo dispuesto en la Ley N°19.799 por el representante legal del proponente. En caso de que alguno de los formularios no aplique, se debe señalar “No Aplica” y firmar por el representante legal.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causa.



Los documentos de la licitación proporcionados por Metro constituyen la base para la preparación de las ofertas y serán los únicos documentos válidos y de referencia para sus formularios. No se aceptarán referencias a otros documentos ni podrá alegarse desconocimiento de ellos. Cualquier modificación o alteración de los documentos que constituyen la Licitación, así como cualquier condicionamiento o supuesto, que haya sido incorporado por un proponente en su respectiva oferta se tendrá por no escrito y podrá ser causal de descalificación, a sola decisión de Metro. En consecuencia, el adjudicatario no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de los documentos de la licitación entregados por Metro y, cualquier modificación, enmienda, condicionamiento o supuesto incorporado por él en la oferta, se tendrán por no escritos.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

### Sobre “OFERTA ECONÓMICA”:

La Oferta Económica debe ser presentada en **U.F.**, con todos los impuestos incluidos, a **Suma Alzada**. Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica a través de los Formularios señalados a continuación, preparados por Metro, y en la forma establecida en las presentes Bases.

Cabe señalar que, la Oferta Económica para los suministros u otros ítems importados y/o adquiridos localmente, deberá incluir todos los impuestos aplicables en Chile, transporte nacional e internacional, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a **4** decimales para el caso que sean en **U.F.**.

Las descripciones de los Formularios, con el objeto de su cabal comprensión, se detallarán en los numerales siguientes:

**a) FORMULARIO N° 1**                    Valor Total de la Oferta Económica

Formulario aplicable sólo para Modalidad de contratación a Suma Alzada.

Constituirá el valor total, a Suma Alzada, de la Propuesta por el Suministro y/o Montaje de los equipos, con todos los impuestos incluidos.

En caso de verificarse errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los restantes formularios de precios, prevalecerá siempre y en todo momento el valor total de la Propuesta declarada en este Formulario.

**b) FORMULARIO N° 2**                    Formulario de Precios Detallados. (No aplica)

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar.

**c) FORMULARIO N° 3**                    Precios Futuros Garantizados de Repuestos. (No aplica)

El proponente deberá incluir en su Oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica.



El Proponente deberá señalar en este Formulario N°3 el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario N°18 que se señala más adelante, y deberá respetar estos precios por un plazo de **24 mes** contados desde la fecha de recepción provisional del contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

La Oferta Económica debe registrarse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente. El incumplimiento de esta condición facultará a Metro S.A. para desestimar dicha Oferta.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente, a sola decisión de Metro.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida, se tendrá por no escrita ni presentada.

En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

### **Sobre “OFERTA TÉCNICA”:**

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben presentarse en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de “Formulario” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

### **En este sobre no se deben incluir precios.**

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

- d) **FORMULARIO N° 4 Identificación del Proponente.**



Los Proponentes deberá presentar y completar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario que dicen relación con la identificación de la empresa que participa en la licitación.

1) **FORMULARIO N° 4.1 Informe legal.**

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente deberá acompañar lo siguiente:

I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.

1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.

1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.

1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.

2.- Objeto y Capital.

3.- Plazo de Duración y vigencia.

3.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.

3.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.

4.- Identificación de los Socios Actuales.

5.- Forma de Administración y Personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.

5.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.

5.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.

II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:

- a. Copia escritura de Constitución
- b. Copia de las Modificaciones a la Escritura de Constitución
- c. Escritura de delegación de poderes
- d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes



e. Certificado de Vigencia de Poderes

En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659, se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

Si se trata de un proponente extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

**(Aplica)** En caso de presentarse Consorcio constituido o en formación, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

e) **FORMULARIO N° 5** Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el Art. 12 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta de las presentes Bases Licitación.

f) **FORMULARIO N° 6** Declaraciones.

**Formulario 6.1** Declaración de vínculos o conflictos de intereses:

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si algunos de sus directores, ejecutivos y administradores de la empresa se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, ejecutivos y administradores que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

También declarará si sus directores, ejecutivos y administradores tienen parentesco o relación familiar con algún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose asimismo a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifestará además si tiene intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

Finalmente indicará que dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obligará a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo y, se comprometerá a informar formalmente la



conurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.

**(Aplica)** En caso de presentarse Consorcio constituido o en formación, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

**Formulario 6.2. Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos:** En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Propuesta. Además, deberá constar y declarar el compromiso del Proponente de estar en conocimiento de todas las Consultas y Respuestas y Aclaraciones del proceso de Licitación.

**Formulario 6.3 Consocio y Compromiso de responsabilidad solidaria e indivisible:** En caso de constituir un Consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso de que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

**Formulario 6.4 Declaración Grupo empresarial:** En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un Grupo Empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley 18.045.

En caso de presentarse en Agrupación de empresas, Consorcio constituido o en formación, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

**Formulario 6.5 Declaración de existencia y vínculo con personas expuestas políticamente:** El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa y/o consorcio al cual representa, de conformidad con la circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

De existir un PEP en la empresa adjudicada, en el contrato se establecerá que el PEP deberá abstenerse en términos absolutos de participar en el servicio u obra contratado y de mantener alguna relación o intervención en el contrato.

**(Aplica)** En caso de presentarse Consorcio constituido o en formación, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

**Formulario 6.6 Información para verificar PEP:** El Proponente, a través de este Formulario, señalará el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita.

**(Aplica)** En caso de presentarse Consorcio constituido o en formación, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo

**Formulario 6.7. Declaración de Compromiso Consorcio en Formación.**



En caso de presentarse como Consorcio, las empresas que lo componen deberán presentar una Declaración del compromiso de formalizar dicho Consorcio, mediante una nueva sociedad de conformidad a lo establecido en el 2.4.3, donde se estipule claramente la aceptación de que la responsabilidad de cada uno de los componentes del Consorcio será indivisible y solidaria, indicando además el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa integrante.

En caso que el Proponente esté constituido por una sola sociedad o empresa, deberá declarar explícitamente en este Formulario, el carácter de no proceder tal compromiso, señalándose al efecto: "No Procede".

#### **Formulario 6.8 Declaración de Consorcio Constituido**

En caso que el Proponente que se presente como un Consorcio legalmente Constituido, en su Oferta deberá presentar el Formulario Declaración de Consorcio debidamente completado y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas que integran dicho Consorcio, y por el Representante del Consorcio, en el que se constituyen solidariamente responsables por todas y cada una de las obligaciones que surjan o pudieren directa o indirectamente surgir con motivo de la Propuesta y del Contrato.

El Proponente deberá adjuntar a este Formulario los poderes indicados en el numeral 2.4.3 Responsabilidad Solidaria e Indivisible del Consorcio.

En caso que el Proponente esté constituido por una sola sociedad o empresa, deberá declarar explícitamente en este Formulario, el carácter de no proceder tal compromiso, señalándose al efecto: "No Procede".

#### **g) FORMULARIO N° 7 Antecedentes Financieros.**

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

- I. Fotocopia de las **2** últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- II. Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA
- III. Últimos **2** Balances Clasificados presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable y preferentemente auditados (en caso de no ser auditados indicar bajo qué ley no son auditados. Incluir notas).
- IV. Certificado de antecedentes comerciales
- V. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales, con una fecha de emisión no superior a 30 días a la de presentación de la propuesta
- VI. Certificados de avance de los contratos en ejecución, otorgados por los respectivos mandantes, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha de presentación de la propuesta.
- VII. Vaciado de los estados financieros. Referirse al archivo anexo "FIN-01" Se adjunta documento en formato digital editable Excel, debe ser entregado en este formato y en pdf firmado por el representante legal y contador de la empresa.



**(Aplica)** En caso de presentarse Consorcio constituido o en formación, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

**h) FORMULARIO N° 8 Experiencia del Proponente.**

En este formulario se informará la experiencia en proyectos similares y se demostrará conocimiento técnico adecuado para implementar la solución, indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término del proyecto, adjuntando los correspondientes certificados de respaldo. En los casos que el proponente sea intermediario o representante de una fábrica, debe presentar la experiencia del fabricante.

También se informará la carga de trabajo presente y proyectada, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para montajes y servicios, dentro del plazo estimado de ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta.

Los antecedentes técnicos generales descritos son los mínimos que se solicitan, pudiendo el Proponente agregar cualquier otro que estime conveniente para efectos de completar sus antecedentes.

**i) FORMULARIO N° 9 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato.**

En este formulario el Proponente deberá designar al o los Mandatarios Generales (el "Mandatario General") del Proponente, para todos los efectos relacionados con la firma del Contrato de Suministro. Este Formulario será firmado por el Representante designado por el Proponente y por al menos un Mandatario General por cada una de las empresas que conforman el Consorcio constituido o en formación Proponente cuando corresponda. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir opiniones legales que confirmen las facultades de los firmantes.

**j) FORMULARIO N° 10 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el desarrollo del Contrato.**

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico, para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato de Suministro y Montaje, incluyendo su curriculum vitae. Este Formulario será firmado por el Representante Técnico designado y por un Mandatario General de la empresa Proponente o aquellos correspondientes a los integrantes del consorcio en su caso, designados según el Formulario. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir documentos de respaldo adicionales.

**k) FORMULARIO N° 11 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.**

El Proponente presentará la estructura organizacional específica para el contrato. Incluirá la nómina de profesionales estables que participarán en el Contrato de Suministro y Montaje, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en dicho Contrato de Suministro. Esta información deberá entregarse



para cada etapa de desarrollo del proyecto. Asimismo, si la importancia de algún subcontrato lo amerita, deberá incluirse la misma información anterior respecto del Subcontratista pertinente.

El Montaje del Suministro podrá ser ejecutado por empresas locales especialistas, las que deberán quedar perfectamente identificadas en la Propuesta con todos sus antecedentes para permitir su evaluación. Ya sea que el Proponente decida ejecutar directamente el Montaje del Suministro o que lo haga por medio de una empresa local especialista, deberá incluir explícitamente en este formulario la nómina y currículum vitae de los profesionales estables con experiencia en Montaje que intervendrán directamente en los trabajos de terreno.

Para todos estos fines adjuntarán organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Suministro.

El Proponente deberá incluir el currículum vitae, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.

**l) FORMULARIO N° 12 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.**

El Proponente deberá entregar en este formulario el listado de sus proveedores y subcontratistas, indicando los componentes o servicios que proporcionan.

Para estos efectos, deberá proporcionar la siguiente información de sus proveedores y fabricantes:

- a) Nombre del proveedor y/o fabricante y dirección de la fábrica;
- b) Descripción de las partes y piezas fabricadas;
- c) Listado de servicios ejecutados;
- d) Tiempo de presencia en el mercado de dichas partes y piezas;
- e) Cantidad de equipos fabricados;
- f) Indicación de las principales características de la Fabricación;
- g) Plazos involucrados;
- h) Licencias involucradas;
- i) Certificación ISO vigente.

**m) FORMULARIO N° 13 Metodología para el desarrollo de los Trabajos.**

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

- a) La metodología que contempla para el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone para: ingeniería, fabricación, inspección, pruebas, recepción en fábrica, transporte, pruebas funcionales, puesta en servicio, asistencia técnica, capacitación del personal de Metro S.A. y Garantía Técnica; dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades y a la organización de su ingeniería para los efectos del desarrollo y control de los suministros, así como para su



cumplimiento oportuno.

b) Un Plan de Gestión de la Calidad para los suministros, con una clara descripción de sus etapas principales: planificación, aseguramiento y control de calidad. Este plan de calidad deberá abordar en forma preliminar los principales procesos y etapas de los suministros de acuerdo al plan de ejecución de los mismos.

Para evidenciar ambos puntos mencionados anteriormente, el Proponente deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad basado en la norma ISO 10005: "Directrices para los planes de calidad" describiendo detalladamente los roles y responsabilidades de los participantes y la metodología a emplear, donde debe poner énfasis en el Plan de Inspección y Ensayo (plan y control) y todos aquellos procedimientos específicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

n) **FORMULARIO N° 14** Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de puesta en servicio.

Además, para los fines de planificación deberán considerarse, entre otras etapas de corresponder, las siguientes:

- a) Tiempo para la realización de la ingeniería, entrega de planos y documentación para su revisión por parte de Metro S.A.
- b) Tiempo requerido para completar los primeros suministros que estarán disponibles para efectuar las respectivas inspecciones en la fábrica, y programa de producción en serie del resto de los equipos y entrega de los suministros.
- c) Tiempo en el cual se desarrollará el armado de los equipos.
- d) Tiempos de transporte marítimo y terrestre.
- e) Tiempos requeridos para tramitación aduanera y otras formalidades.
- f) Tiempo en el cual se acondicionarán las instalaciones y cada equipo para llevar a cabo las inspecciones, pruebas y puesta en servicio.
- g) Tiempo en el cual se llevará a cabo el entrenamiento del personal de Metro S.A.
- h) Identificación de los pasos y camino crítico del programa proyectado, identificando las actividades que lo conforman.
- i) Tiempo en que se entregará la documentación "As Built".

Para este proceso no se tomarán en cuenta los siguientes ítem especificado en las letras: **No aplica**

Los plazos se considerarán de días corridos. El Proponente deberá programar las actividades de montaje en paralelo y la utilización de las jornadas nocturnas, festivas y de fin de semana que requiera para dar cumplimiento a los plazos, hitos y restricciones operativas establecidas, debiendo contemplar los recursos humanos y materiales suficientes para ello.

A partir del término de la inspección de suministro, el Proveedor deberá considerar los



recursos para mantener el personal necesario para el desarrollo del proceso de Recepción Provisional y para brindar el apoyo y asistencia técnica que Metro S.A. requiera durante el período que transcurra hasta la Puesta en Servicio.

Considerará, además, mantener una cantidad de especialistas y/o montadores adecuada para resolver los pendientes técnicos o reservas constatadas en el proceso de Recepción Provisional hasta su total solución y la correspondiente para prestar la Asistencia Técnica posterior a la Recepción Provisional.

**o) FORMULARIO N° 15 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.**

El Proponente deberá indicar todas las desviaciones técnicas para cada equipo o materiales que forman parte de su Propuesta, con respecto a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, y documentos integrantes de las Bases de Licitación. Las desviaciones, además de ser identificadas, deberán ser explicadas y fundamentadas. Si el Proponente no indicare desviaciones, se considerará que garantiza que el respectivo equipo o material cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos establecidos en los documentos de la Licitación.

El hecho de recibirse este formulario por parte de Metro S.A. no implica de manera alguna aceptación de las desviaciones declaradas. Adicionalmente, dependiendo de las características o importancia que presenten estas desviaciones, ellas podrán afectar negativamente la evaluación de la Propuesta.



**p) FORMULARIO N° 16 Información Técnica del Suministro.**

El Proponente deberá entregar información técnica detallada de los distintos componentes que conforman su Propuesta para el Contrato.

El Proponente deberá entregar información detallada para cada uno de los componentes del Suministro, indicando su procedencia, características, especificaciones, normas, tiempo estimado de fabricación, cantidades fabricadas, lugares en que se utiliza, indicadores de desempeño, diagramas, dibujos, folletos descriptivos y descripciones, entre otra información.

La información se deberá presentar respetando el orden que se indica en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, indicando si se cumple con lo solicitado y el número de folio en que se encuentran los antecedentes detallados de cada ítem.

Se confirmará que el Suministro contemplado en la Propuesta, está exento de pagos por parte de Metro S.A. por concepto de licencias y/o royalties, a cuyo efecto individualizará cada una de las licencias y contratos por uso de equipos patentados involucrados en el suministro que propone.

Los antecedentes que se proporcionen son fundamentales para caracterizar los suministros y servicios que constituyen el Contrato y determinarán el compromiso de sus fabricaciones. En consecuencia, esta información debe ser muy precisa, clarificadora y basada exclusivamente en el alcance técnico y funcional especificado por Metro S.A. Cualquiera omisión, error o dualidad será causal de deficiencia técnica y considerada negativamente para efectos de la evaluación de la Propuesta.

El proponente deberá contemplar en su oferta un programa de Capacitación que incluya la operación y mantenimiento del nuevo sistema.

**q) FORMULARIO N° 17 Información Técnica Adicional.**

El Proponente podrá presentar información técnica adicional que crea conveniente someter a la consideración de Metro S.A. sobre el o los equipos y componentes que forman parte del Suministro. Esta información deberá ser indicada en este formulario, bajo el término "Información Técnica Adicional".

La información adicional sólo será considerada:

a) Si todos los antecedentes e informaciones están referidos a equipos y materiales contenidos en las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia.

b) Si la información adicional no modifica las condiciones o requerimientos de la Licitación.

c) Si Metro S.A. la acepta mediante una comunicación al efecto.

La información técnica adicional no puede modificar, condicionar o subordinar la propuesta a su aceptación por parte de Metro S.A.

**r) FORMULARIO N° 18 Listado de Repuestos Iniciales.**

En este formulario el Proponente deberá indicar el set inicial de repuestos que deberá entregar junto con el suministro de los equipos. En caso de que algún componente no



forme parte del equipo ofertado, el Proponente deberá reemplazarlo por otro equivalente que realice la misma función en su equipo.

El Proponente entregará la siguiente información respecto de cada uno de los repuestos contenidos este formulario:

- a) Nombre del fabricante;
- b) Código del repuesto;
- c) Una clara identificación de cada repuesto;
- d) Número de Plano de referencia;
- e) Plazo normal de entrega.

Metro podrá adquirir al Proponente que resulte adjudicado o a otro proveedor los repuestos del sistema.

#### **Art. 17 Recepción de las Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas.**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día y hora establecidos en el cronograma de la presente licitación a nombre de **plandaeta@metro.cl**.

El día y hora señalados en dicho Cronograma de Licitación Pública, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", a través de la plataforma Microsoft Teams, en presencia de los Proponentes que deseen participar. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta será firmada por los asistentes de Metro S.A.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

En caso de que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.



De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

#### **Art. 18 Evaluación y Comparación de las Propuestas Técnicas**

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas técnicas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta, pudiendo solicitar visitas técnicas a las instalaciones, lugar de fabricación o la realización de pruebas del Suministro propuesto.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, podrá Metro desestimar dicha Oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por Metro S.A. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el Art. 6 de estas Bases de licitación. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la Oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

A los Proponentes que no aprueben la calificación técnica, Metro S.A. comunicará por escrito la decisión adoptada, indicando que tienen un plazo máximo de 15 días hábiles desde la apertura de la Oferta Económica, para retirar el sobre con su Oferta Económica. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de dichos sobres, no teniendo el Proponente derecho de indemnización ni compensación de ninguna especie.

#### **Art. 19 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará a través de la plataforma Microsoft Teams el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los asistentes de Metro S.A.

Los proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica deberán hacer llegar



la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la Oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las Ofertas Económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica. Para efectos de comparación de los precios, se usará la paridad cambiaria publicada en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile (dólar observado) del día anterior a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas, y el valor de la UF o de otra moneda será el correspondiente a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas.

#### **Art. 20            Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta**

Realizado el análisis de las propuestas económicas indicado en el artículo anterior, la licitación se adjudicará **Totalmente a un Proponente** que presente la propuesta más conveniente a los intereses de Metro S.A., a su juicio exclusivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, Metro S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los Proponentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. Metro S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

#### **Art. 21            Notificación de Adjudicación**

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de cuál Oferta es la que más conviene a los intereses de Metro S.A., le será comunicado por escrito a el o los Proponente(s) seleccionado(s) la adjudicación de la propuesta. En este documento se fijará la fecha de inicio del contrato.

### **B.-            ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO**

---

#### **Art. 22            Firma del Contrato y Antecedentes**

El o los Proponentes que resulte adjudicado, en adelante el “Proveedor”, deberá presentar antes de la firma del contrato, original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad con notas al margen y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

**(Aplica)** En caso de Consorcio constituido o en formación, los referidos poderes deberán incluir la facultad de obligar solidaria e indivisiblemente al respectivo mandante con el resto de los integrantes del Proponente.

El representante legal del Proveedor deberá suscribir el contrato, mediante firma electrónica avanzada según lo dispuesto en la Ley N° 19.799, dentro de los 7 días corridos siguientes a la fecha en que Metro le haga envío del contrato.

La trasgresión de esta disposición facultará a Metro para hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, pudiendo a su solo arbitrio:

- 1) Adjudicar los Contratos a otro Proponente; o,
- 2) Declarar desierta la Licitación.

En todos los casos anteriores Metro podrá demandar al Proponente Seleccionado para que le indemnice todos los perjuicios por concepto de daño emergente efectivamente experimentados.

El texto del Contrato será el entregado por Metro dentro de los Documentos de la Licitación. A dicho texto se incorporarán con posterioridad las modificaciones resultantes de las aclaraciones y respuestas a consultas emitidas por Metro durante el proceso de Licitación, si procediere, agregando además, los datos del Proponente Seleccionado, y cualquier otro antecedente que corresponda incorporar, completando y/o eliminando los blancos que contuviere.

**(Aplica)** En caso de adjudicarse la Licitación a un Consorcio constituido o en formación, tanto éstos como todas las empresas que lo componen deberán suscribir el contrato, constituyéndose todos ellos en codeudores solidarios e indivisibles del contrato y de las obligaciones derivadas de éste.

Serán de cargo exclusivo del Proveedor todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, la(s) Boleta(s) de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo establece el Art. 33 de las presentes Bases de Licitación.

En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de los seguros y garantías anteriormente señalados.

## **Art. 23      Tipo de Contrato y Monto**

El contrato será bajo el sistema de **Suma Alzada** y sin reajustes, expresados en **U.F.**, con hasta **4** decimales para el caso que sean en **U.F.** impuestos incluidos, y considerarán la totalidad de los costos del contrato hasta su recepción final por parte de Metro S.A.



Los precios del Contrato incluyen todos los tributos aplicables en Chile, señalándose entre otros, de forma meramente ejemplar y en caso alguno taxativa: Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto a las remesas, impuesto adicional, todos los gastos previsionales y de leyes laborales, además, incluyen los gastos de boletas de garantía, de pólizas y seguros (transporte, robos, siniestros, accidentes, todo riesgo de construcción y montaje, responsabilidad por daños a terceros, otros) cuando corresponda, todos los gastos generales y administrativos, provisión por imprevistos y las utilidades. Con todo, Metro se hará cargo del pago del valor total del contrato sin incurrir en ningún otro tipo de pago y en caso de requerirse algún otro tipo de pago, éste será de único y exclusivo cargo del Proveedor, sin responsabilidad para Metro.

Cada uno de los Productos y Suministros se considerará valorizado. Por tanto, si se omite el precio detallado de alguno de ellos, se entenderá que su valor se encuentra incluido en el valor total del contrato y deberá obligatoriamente ser suministrado por el Proveedor, sin derecho a cobro adicional.

#### **Art. 24 Forma de Pago**

El precio del contrato se pagará por hitos al Proveedor de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

El pago se realizará mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, previa emisión del formulario "Hoja de entrada de Servicio" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la presentación por parte del proveedor del certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales ya sea mediante empresa certificadora que Metro designe o por medio del certificado F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, para los casos en que aplique el trabajo en régimen de subcontratación establecido en el Código del Trabajo, y la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración del Contrato.

**(Aplica)** El Proveedor tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un **15%(quince por ciento)** del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el Art. 33 de las presentes Bases. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo Art. 33 de estas Bases de licitación.

El Proveedor podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

El (los) hitos(s) de pago se presentará(n) en **U.F.** y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional. Para este efecto, se usará la paridad cambiaria publicada en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile del día de la facturación, para el caso de se presente en Unidades de Fomento, y se tomará el día hábil anterior al día de facturación, para el caso de moneda extranjera, USD o Euros.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo de 30 (treinta) días



desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el proveedor. En caso de que una factura fuera devuelta por haberse reclamado su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la fecha de recepción de la nueva factura corregida.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Proveedor, que dé cuenta que el Suministro que se paga en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá exigir al Proveedor, antes de cursar el hito de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas, ya sea mediante empresa certificadora que Metro designe o por medio del certificado F-30-1.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Proveedor y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores de Suministro y Montaje en dependencias de Metro.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Proveedor deberá presentar a Metro copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

Para efectos de facturación electrónica, el Proveedor deberá utilizar la casilla casilla 61219000-3@prd.inbox.febos.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Proveedor obtenga el documento "Acuse de recibo" emitido por Metro.

## **Art. 25      Facultad de Retención de Estados de Pago**

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Proveedor o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Proveedor, cuando corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 letra C del Código del Trabajo.



## Art. 26 Reajustes (No aplica)

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, salvo los experimentados por la UF, esto en el caso de expresarse el contrato en esta unidad financiera.

## Art. 27 Modificaciones del Suministro

### 1. Efectos sobre los precios

#### Normas Generales sobre Modificaciones del Suministro:

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Proveedor a cobrar ningún tipo de indemnización.

Las modificaciones deberán ordenarse mediante una instrucción escrita del Jefe de Proyecto y regularizarse mediante la suscripción de un Aditivo u Orden de Cambio.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de partidas extraordinarias, conviniéndose los precios con el Proveedor, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

Para la valorización o determinación del precio de los nuevos suministros, el Proveedor estará obligado a preparar, dentro del plazo de **0** días a contar de la fecha de la instrucción, un presupuesto detallado, con base en los precios definidos en el Formulario de Precios Detallados.

Desde la fecha de emisión de la instrucción escrita para ejecutar el nuevo suministro, habrá un plazo de **0** días para llegar a acuerdo en el nuevo precio y en el plazo de ejecución.

### 2. Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Proveedor.

### 3. Reclamos del Proveedor

Si el Proveedor estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará al Jefe de Proyecto de Metro dentro de los **0** días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Proveedor no podrá invocar cobro alguno al respecto.

El Jefe de Proyecto dispondrá **0** días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Proveedor. Si la decisión del Jefe de Proyecto sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo a **Gerencia de Proyectos** de Metro S.A. en el plazo de **0** días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte del Jefe de Proyectos. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión del Jefe de Proyecto.



En esta misma oportunidad o en el plazo que el Jefe de Proyecto le otorgue, entregará toda la información necesaria para que éste conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Proveedor no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que el Jefe de Proyecto requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Proveedor dejará nulo el reclamo.

El hecho que el Jefe de Proyecto no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Proveedor enviará al Jefe de Proyecto un informe diario de los recursos usados en el suministro por lo que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, el Jefe de Proyecto lo libere de esta obligación. Asimismo, el Proveedor informará mensualmente al Jefe de Proyecto sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

#### **Art. 28            Multas**

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Metro procederá a cobrar directamente las multas cursadas al Proveedor para lo cual le otorgará un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación escrita de Metro, pudiendo éste exigir el depósito del valor correspondiente en la cuenta corriente del banco que se indique para tal efecto.

El Proveedor podrá apelar de las multas aplicadas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su comunicación, frente a la cual Metro revisará los antecedentes y adoptará la decisión de mantener, rebajar o dejar sin efecto la multa, resolución respecto de la cual no procederá reclamo o recurso alguno. En caso que Metro resuelva mantener o rebajar la multa, el plazo de 10 días hábiles para pagarla, se contará desde la recepción por parte del Proveedor de la comunicación escrita de la resolución.

Metro podrá, asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Proveedor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.



Si el monto acumulado de las multas excede del 15% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Toda multa que con ocasión del presente proceso de licitación sea aplicada al Proveedor, cualquiera sea su origen, que corresponda a un porcentaje del estado de pago o del valor mensual o total del contrato, deberá ser valorizada respecto del valor neto de éste, sin incluir impuestos. En caso que se establezca un valor determinado en **U.F.** para aplicación de una multa, el monto de la multa será dicho valor, no procediendo aumentar ni disminuir su monto por aplicación de impuestos. La valorización en pesos de las multas se hará con la **U.F.** vigente el día de su cobro efectivo por parte de Metro.

Las faltas e incumplimientos del Proveedor a sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a. Multa por incumplimiento de las órdenes del Jefe de Proyecto:

El Proveedor deberá acatar las órdenes del Jefe de Proyecto y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas que rigen el Contrato. Si el Proveedor no acatara las órdenes del Jefe de Proyecto o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el Jefe de Proyecto le aplicará una multa de **1 U.F.**, por cada incumplimiento.

b. Multa por demora:

En caso que el Proveedor no cumpla con el plazo establecido para la Recepción Provisional del Contrato, se le aplicará una multa de **1 U.F. (1 %)** del valor total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha de Recepción Provisional.

c. Multa por atraso en implementar las medidas de seguridad:

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o a no cumplimiento con lo estipulado en el artículo 30 "Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)" de las presentes Bases de Licitación, será sancionado con una multa de 10 Unidades de Fomento; y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a 15 Unidades de Fomento.

d. Multa por Atraso en la Entrega de Documentación Técnica:

**1 U.F.**, por cada día de atraso.

e. Multa por Falta de Nombramiento:

**2 U.F.**, por cada día de atraso en el nombramiento del reemplazante del Mandatario General del Representante Técnico.

f. Multa por Atraso de la Puesta en Recintos de Metro:

**1 U.F.**, del valor total de los equipos del Contrato, por cada día de atraso sobre la fecha fijada para la puesta en recintos de Metro, cuando el atraso sea atribuible al Proveedor.



- g. Multa por incumplimiento de presentación de pólizas de seguro y boletas de garantía:

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas y/o boletas de garantía, se aplicará **1 U.F.**, por cada día de atraso.

- h. Multa por cambio de subcontratistas:

**1 U.F.** (1 %) del valor total del Contrato, Impuestos Incluidos. Cabe señalar que esta multa es de carácter gravísima, y puede ser causal de término de contrato, si a juicio del Jefe de Proyectos, el cambio de los proveedores o subcontratistas indicados en el Formulario N°12 presentado en la Oferta del Proveedor pudiera afectar el cumplimiento del contrato.

- i. Multa en caso de Término Anticipado de Contrato por incumplimiento del Proveedor:

En caso de término anticipado del Contrato por cualquier incumplimiento del Proveedor, Metro S.A. podrá aplicar una multa ascendente al **70 %** del valor total del Contrato, Impuestos Incluidos, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Habrá lugar al pago de la multa contemplada en este párrafo, en adición al pago de las multas que procedan por aplicación de las letras anteriores.

Asimismo, Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar las siguientes multas:

1) Si el Proveedor efectuare modificaciones no autorizadas por Metro a lo contratado originalmente, será sancionado con una multa de **5 U.F.** cada vez que ocurra.

2) El atraso en el cumplimiento de las obligaciones que establece el contrato, por parte del Proveedor o subcontratista, o el incumplimiento de las obligaciones o responsabilidades definidas en las presentes Bases y cuya sanción no esté específicamente definida en el contrato o en estas Bases, será sancionado con una multa diaria por cada día de atraso o por cada evento, según proceda, de **1 U.F.**

3) Por Incumplimiento de denuncia de accidentes ocurridos durante la vigencia del contrato, será sancionado con una multa de **1 U.F.** cada vez que ocurra.

4) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a Metro por el Proveedor en su oferta o durante la vigencia del contrato, será sancionado con una multa de **5 U.F.** cada vez que ocurra.



La valorización en pesos de las multas se hará con la **U.F.** vigente el día de cobro de las mismas.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Proveedor, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Proveedor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

#### **Art. 29 Plazo de entrega del Suministro y Montaje**

El Proveedor deberá entregar el Suministro y Montaje dentro de un plazo de **9 meses** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la Carta de Adjudicación. No obstante lo anterior, el Proveedor deberá entregar en el programa detallado de su Oferta, el plazo por él estimado y justificar en caso de ser superior al establecido, lo que será evaluado por Metro S.A.

Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor para ser ejecutadas con posterioridad a la entrega del Suministro, las que deberán cumplirse según los términos establecidos en los documentos de la Licitación.

En caso de que, por razones técnicas de Metro, el Proveedor no pueda trabajar en las instalaciones, el plazo de ejecución se extenderá por la cantidad de días que haya durado tal indisponibilidad, siempre y cuando ésta no se deba a un hecho imputable al Proveedor. Estos días no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Proveedor.

El inicio de los trabajos estará sujeto a la aprobación, por parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos.

Si los trabajos consideran ingreso a las vías, estarán sujetos a disponibilidad de vías desenergizadas.



### **Art. 30 Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A., Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo, Estándar de Actividades Críticas, anexo a las presentes Bases de Licitación, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el Experto de su Empresa o el Experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Jefe de Proyecto y/o la I.T., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Proveedor de estas normas – incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El Proveedor una vez adjudicado, deberá presentar los antecedentes correspondientes a seguridad y salud en el trabajo de la empresa y sus trabajadores, lo cual, será evaluado por personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., donde el Proveedor deberá presentar un cumplimiento aceptable para dar inicio al contrato. Esta evaluación, obedece a los requerimientos legales en la materia, que Metro S.A. declara en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A. que se encuentra en los Anexos de las presentes bases de licitación. Todo retraso en el cumplimiento de los aspectos legales en materias de seguridad y salud en el trabajo por parte del Proveedor, no generar aumento de plazos o económicos en el contrato.

El Proveedor cada mes de ejecución de contrato, será evaluado por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., bajo su propio sistema o programa de seguridad y salud en el trabajo.

El Proveedor cada cierre de mes calendario de ejecución del contrato o como máximo el tercer día hábil siguiente, debe presentar los KPI de siniestralidad y accidentabilidad, bajo los parámetros establecidos por Metro S.A.

El prevencionista del Proveedor deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Proveedor, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del sistema o programa de seguridad y salud en el trabajo e informar de los avances de éste a Metro S.A., así como también, atender cada cita, reunión o auditoria que sea citado con anticipación por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., como al igual, administrar las distintas plataformas digitales o físicas que Metro S.A., disponga para la administración documental de seguridad y salud en el trabajo requerido en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A.

Todo el personal participante en las obras, debe contar antes del inicio de los servicios, con una Inducción en Prevención de Riesgos Metro S.A. de a lo menos 3 horas,



impartida por Metro S.A., el cual, tiene una validez de 24 meses, y con capacitación en orientación en prevención de riesgos impartida por su organismo administrador de la Ley 16.744 (Estas horas de capacitación, serán de cargo legal del Proveedor) previo al inicio de los trabajos. La realización de esta inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Proveedor de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero Jefe de Proyecto, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Jefe de Proyecto o quien éste designe, además del personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, no da derecho a reclamos y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Proveedor.

El Proveedor estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Proveedores o Subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Proveedor deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

### **Art. 31            Responsabilidad del Proveedor**

El Proveedor será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, debiendo cumplir fielmente las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta el Jefe de Proyecto. Será responsable, además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Proveedor se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice



en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el Proveedor y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Proveedor almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

El Proveedor se obliga a una adecuada y oportuna cooperación con otros proveedores de Metro S.A., de otros equipos o sistemas de las líneas en construcción o de las líneas en servicio.

En el evento de rechazarse mercaderías, materiales o insumos en general, éstos deberán ser retirados desde las bodegas de Metro S.A. en un plazo no mayor a 3 (tres) días desde la comunicación, entendiéndose que vencido dicho plazo, la tenencia material de ello se convertirá en un contrato de depósito remunerado, fijando para ello el valor de almacenaje equivalente a **U.F. U.F.** por cada día. Dicho valor podrá ser descontado de cualquier Estado de Pago, suma de dinero o garantías, pudiendo hacer efectiva la Boleta de garantía de fiel cumplimiento para tal efecto. Sin perjuicio de ello, Metro quedará facultado para disponer de ellos a contar del día 10 (diez) de la fecha fijada como límite para tal retiro.

### **Art. 32 Seguros**

El Proveedor será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Proveedor deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato por ambas partes, y mantener vigente de acuerdo a las exigencias particulares de los seguros que se señalan a continuación:

- De Construcción y Montaje con Período de Mantenimiento Ampliado. **(No aplica)**
- De Responsabilidad Civil. **(No aplica)**
- De Accidentes Personales. **(No aplica)**

Los seguros de construcción y responsabilidad civil serán tomados por el Proveedor estableciendo como asegurado y beneficiario para la póliza de Todo Riesgo Construcción y como asegurado adicional para la póliza de Responsabilidad Civil a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Proveedor de su responsabilidad.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por



ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Proveedor los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Proveedor no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de emisión del informe de la liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Proveedor o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Proveedor deberá presentar al Jefe de Proyecto y/o Metro según corresponda, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Proveedor dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Proveedor. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

- Seguros de Construcción y Montaje con período de mantenimiento ampliado (No aplica)

El Proveedor deberá mantener vigente un seguro contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje con Periodo de Mantenimiento Ampliado, para la totalidad del Suministro contratado, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran los trabajos que se están ejecutando. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. La cobertura de este seguro será progresivo, en función del avance del suministro, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del v del contrato.

El Proveedor podrá incluir una cobertura por los riesgos relacionados con el transporte terrestre en territorio chileno hasta los recintos de Metro S.A.

Si las partes y piezas del Suministro, estando almacenadas sufrieran cualquier siniestro que imposibilitara su uso, la póliza expresará que éstas deberán ser remplazadas en el plazo máximo de **No aplica** días a contar de la ocurrencia del siniestro.

Menciones del seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje con período de mantenimiento ampliado:

- a) Asegurados. Se incluirá al Proveedor y a Metro S.A. como asegurados y Metro S.A. como beneficiario;



- b) Vigencia. A partir de la fecha en que se inicien los Trabajos, hasta la fecha de la Recepción Provisoria, posteriormente deberá contar con la cobertura de Mantenimiento Ampliado de a los menos, **No aplica** días sobre la recepción final;
- c) Suma Asegurada. El capital asegurado deberá corresponder a lo menos al cien por ciento (100%) del Valor Total del Contrato
- d) Coberturas. El seguro deberá incluir la cobertura máxima que ampare los riesgos producidos en Chile por los Trabajos y pruebas contemplados en el Contrato, con el objeto de indemnizar los daños o pérdidas que sufran las personas, los bienes y los montajes que constituyen el suministro, protegiéndolos contra todo riesgo, incluidos los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras y otros similares. Cualquier exclusión de cobertura en la póliza debe ser expresamente autorizada por Metro S.A.;
- e) Que el suministro, cuyos trabajos se encuentran ubicados en **No aplica** se encuentran con cobertura.
- f) Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del Contrato.
- g) Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.
- h) Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura.

- Seguro de Responsabilidad Civil (RC) (No aplica)

El Proveedor deberá contratar y mantener vigente hasta la recepción definitiva, un seguro de Responsabilidad Civil, que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiéndose por tales a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Proveedor o por cualquier dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

Póliza de Responsabilidad Civil:

Condiciones Generales de la póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la Comisión del Mercado Financiero (CMF):

- i. Se incluirá a Metro S.A. como asegurado adicional
- ii. RC de empresa.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iv. RC patronal. Otorga cobertura a aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.



**(No aplica)** Esta cobertura debe incluir trabajos en altura y subterráneos.

- v. RC cruzada
- vi. RC vehicular y equipo móvil.
- vii. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.



ix. Monto asegurado:

Agregado Anual	No aplica No aplica
----------------	---------------------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	No aplica No aplica
Por Trabajador	No aplica No aplica

Sublímite CAD Responsabilidad Civil Cruzada: **No aplica**

- Seguro de Accidentes Personales (No aplica)

El Proveedor deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con Metro S.A. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. Los asegurados según el siguiente detalle:

Ítem	Cobertura	Monto Asegurado por Persona (UF)
A	Muerte accidental	No aplica
B	Desmembramiento	No aplica
C	Incapacidad total y permanente	No aplica
D	Reembolso por gastos médicos y farmacéuticos. Rige en exceso de Isapres, Fonasa u otro sistema provisional	No aplica

El Proveedor no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras no se cuente con el o los seguros requeridos.

Considerando que la fecha de recepción definitiva del Suministro puede diferirse, de conformidad con lo señalado en el Art. 43 , es responsabilidad del Proveedor mantener los seguros vigentes durante todo el periodo indicado en esta cláusula, renovando los seguros contratados si fuese necesario para cumplir con los plazos



requeridos.

No obstante, el Proveedor será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

a.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;

b.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;

c.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores, y;

d.- Póliza Primaria. Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Proveedor se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Nota: Para la póliza de Accidentes Personales, no considerar la exigencia b) y d).

### **Art. 33      Garantías Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y del Anticipo (Aplica)**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Proveedor deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y del Anticipo expresada en **U.F.**, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato impuestos incluidos, con la misma vigencia del Contrato, incluido el periodo de garantía, aumentada en 90 días.

La garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancarias, las cuales serán emitidas por un Banco chileno o un Banco extranjero establecido en Chile, con oficina en Santiago de Chile, deberán ser incondicionales e irrevocables, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista y a su sola presentación en cualquier momento durante su vigencia y no tener limitación alguna, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

Dichas boletas de garantía bancaria podrán hacerse efectivas en cualquier momento de conformidad a sus términos, independientemente de que Metro haya



o no invocado formal y anticipadamente un incumplimiento de parte del Proveedor.

Para el caso en que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por sí y no en representación de otro, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato y Anticipo **(Aplica)** incluyendo el deducible de Póliza de seguros contratadas, del Contrato N° xxxxx **Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción** y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para el caso que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por orden, poder, en representación u cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero con o sin oficinas en Chile, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato y Anticipo **(Aplica)** incluyendo el deducible de la Póliza de Responsabilidad Civil N° xxx, del Contrato N° xxxxxx **Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción** y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Proveedor se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo primero de esta cláusula.

El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En todo caso, la boleta de garantía deberá mantenerse vigente hasta la recepción definitiva, y por un plazo adicional de 90 días.

Si producto de modificaciones al contrato, resultare un aumento en el valor de éste, el Proveedor deberá entregar una o más boletas de garantía bancaria de Fiel Cumplimiento adicionales, en los mismos términos contemplados en este artículo, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Aditivo, expresado en **U.F.**

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su



vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas de la obra contratada; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

#### Vigencia:

En caso que el plazo exigido para la vigencia de las Boletas de Garantía sea superior a un año; estas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder. A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

#### Período de garantía

Se entiende por garantía técnica el período de **24 mes** a contar de la Recepción Provisional, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación del suministro y/o montaje materia del Contrato que emane de este proceso de licitación, sin que esto libere al Proveedor de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación, construcción y/o montaje o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Proveedor.

En caso de pérdidas, daños o averías, dentro de los recintos de Metro S.A., de las que sea responsable el Proveedor durante la ejecución de los trabajos y/o durante el periodo de garantía, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costo, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido efectuada la Recepción Provisional.

Si el Proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se soliciten dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantía de Fiel, exacto, oportuno y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

#### **Art. 34      Previsiones Especiales**

En caso de que personal del Proveedor encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en



que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso de que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Proveedor abrir o examinar tales elementos.

### **Art. 35 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)**

El Jefe de Proyecto de Metro podrá realizar la Inspección Técnica directamente o podrá designar un profesional o grupo de profesionales, ya sean de Metro o asesores externos contratados específicamente para este contrato, que actuará(n) como Inspección Técnica de los suministros materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultado para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Proveedor ejecutará y mantendrá el contrato de acuerdo con los términos establecidos en él a satisfacción de la I.T. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con el suministro.

#### Atribuciones de la I.T.

La I.T. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

#### a) Órdenes de la I.T.

El Proveedor deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

#### b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Proveedor, será sancionado con la multa establecida en el Art. 28 Multas de las presentes Bases Licitación.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T. para el cumplimiento de la orden.

#### c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Proveedor tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.

La I.T. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

#### d) Paralización de faenas.

La I.T. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Proveedor no está ejecutando el suministro de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Proveedor a reclamo o



petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

#### **Art. 36 Daños y/o Perjuicios**

El Proveedor se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del contrato, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en los seguros contratados, en el plazo que Metro defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas, si fuere el caso.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Proveedor o de sus subcontratistas, aquel deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

#### **Art. 37 Implicancias Ambientales del proyecto**

##### **Obligación de Respeto y Protección del Medio Ambiente y Comunidad**

El Proveedor deberá dar cumplimiento al “Procedimiento Corporativo de Consideraciones Ambientales para Contratistas” el cual se adjunta acompañado de sus anexos. Dicho documento tiene como objetivo establecer obligaciones, fijar responsabilidades y regular las acciones que realizan empresas externas en relación con la protección del medio ambiente en todas las instalaciones de Metro S.A., durante las actividades y obras realizadas en las etapas de operación y construcción de proyectos.

##### **Manejo de residuos sólidos (RIPes/RINPes)**

El Proveedor deberá realizar un manejo adecuado y responsable por los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a la normativa ambiental vigente. La responsabilidad abarca desde la generación y segregación del residuo en origen hasta su retiro, transporte y eliminación en la disposición final debidamente autorizado. Esto aplica tanto para la generación de residuos asimilables a domiciliarios, industriales peligrosos, no peligrosos y/o escombros.

Al inicio del servicio, el Proveedor estará obligado a coordinarse con Metro S.A. para efectos de informar las empresas que realizarán el transporte y disposición final de los distintos residuos que genere. Metro S.A. se reserva el derecho de aprobar o rechazar dichos servicios cuando se constate que no cuentan con las autorizaciones respectivas.

El Proveedor estará obligado a informar a Metro todo transporte y disposición de final de residuos que realice, ya que Metro S.A. como generador de este tipo de residuo estará a cargo de realizar la declaración de los residuos a través del Sistema Nacional



de Declaración de Residuos (SINADER) y Sistema de declaración de residuos peligrosos (SIDREP) o sus continuadoras legales según corresponda, mediante el Sistema de Ventanilla Única de acuerdo a lo estipulado en el D.S N° 1/2013 “Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC o la normativa legal vigente”. El Proveedor estará obligado a enviar la información correspondiente del retiro de residuos al Área de Control y Cumplimiento Ambiental de la Subgerencia de Medio Ambiente de Metro, con al menos 48 horas de antelación.

Tanto los residuos peligrosos como no peligrosos deben ser retirados con guía de despacho emitida por el Proveedor. Para el caso específico de los residuos peligrosos, adicionalmente se deben retirar con su respectiva hoja de datos de seguridad y declaración SIDREP correspondiente.

El Proveedor deberá regirse por los procedimientos e instructivos internos medioambientales de Metro sin perjuicio de lo establecido en el presente documento.

### **Manejo y uso de Sustancias Químicas**

Si las actividades desarrolladas requieren un almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A., el proveedor deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 43/2016 del Ministerio de Salud o la normativa legal vigente, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas. Se aclara que durante los trabajos el Proveedor podrá almacenar los insumos asociados al uso diario, sin superar en ningún caso los 600 Kg o L de sustancias peligrosas en total, considerando las restricciones específicas por cada clase a almacenar. (Artículos N° 19 y 20 del D.S. 43).

### **Programa de Reciclaje**

En el caso que la empresa colaboradora tenga un contrato de duración de 1 año o mas deberá implementar un plan de reciclaje en los talleres, cocheras o edificio corporativo que se encuentren dentro del alcance de su servicio, apuntando hacia una economía circular. También aplica para empresas contratistas o proveedores que desarrollen sus labores en proyectos de expansión u operación. Dentro del plan deberá garantizar al menos un servicio de segregación, reciclaje y/o valoración de los residuos generados y se solicitará disponer de contenedores habilitados para este fin (Punto de Reciclaje). Para lo anterior, la empresa gestiona del reciclaje deberá contar con Autorización Sanitaria y estar inscrita en Ventanilla Única RETC. La empresa contratista o proveedor se compromete a emitir todos los certificados y/o informes de reciclaje o valoración al Área de Control y Cumplimiento Ambiental de manera mensual, además de las capacitaciones realizadas a sus trabajadores en esta materia (reciclaje, economía circular, entre otros)

El Proveedor deberá presentar en su oferta técnica el detalle del plan que considere dentro de su servicio. Metro S.A revisará y podrá señalar observaciones o solicitar modificaciones que deberán ser resueltas por el Proveedor antes del inicio del servicio. La puesta en marcha de estas iniciativas deberá contar previamente con autorización expresa de Metro S.A.

En el caso de contratos con duración menor a 1 año, se deberá ajustar al sistema de manejo de residuos con el que cuenta Metro en sus recintos (puntos verdes de reciclaje)



Para los residuos industriales peligrosos y no peligrosos se deberá segregar y disponer los residuos en las bodegas autorizadas para su uso, estableciendo estrategias de reciclaje incorporadas en el plan.

### **Art. 38 Limpieza de los Recintos (Aplica)**

Una vez terminado el suministro y montaje realizado por el Proveedor, el Jefe de Proyecto deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Proveedor.

En caso de que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen inconvenientes.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Proveedor la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

### **Art. 39 De la Fuerza Mayor**

Para los efectos del presente Contrato, se aplicará la definición de “Fuerza Mayor” o caso fortuito que señala el Artículo 45 del Código Civil chileno. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de este Contrato, no serán consideradas como Fuerza Mayor y, en consecuencia, nunca y bajo ningún respecto podrán considerarse como eximentes de responsabilidad, ni darán derecho a indemnización alguna o aumento del plazo del contrato, las situaciones que a continuación se indican:

- a) Los paros, huelgas u otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales, ya sean de su propio personal en el terreno, talleres y fábricas, de sus Subcontratistas o de sus Proveedores. En estos casos el Contratista o proveedor deberá otorgar el servicio en los términos estipulados en este Contrato, en forma continua, sin interrupciones de ningún tipo y en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista o proveedor, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende las obras, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar;
- b) Las que afecten la realización de los trabajos, realizados con retraso o rechazados por Metro o la I.T. si la hubiere, como tampoco los trabajos ejecutados en contravención con sus instrucciones, así como cualquier circunstancia originada, directa o indirectamente por causas imputables al Contratista o proveedor; y
- c) Las de cualquiera otra índole que no impidan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista o proveedor, aunque las hagan más onerosas.

La Fuerza Mayor no incluirá asimismo los daños causados por la negligencia o acción intencional de una de las partes o de ambas, ni tampoco incluye la insuficiencia o falta de fondos para efectuar los pagos requeridos bajo el presente Contrato.

La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor tomará todas las medidas razonables



para subsanar la o las circunstancias que impidan el cumplimiento de sus obligaciones con la mínima demora. También comunicará a la otra parte, la ocurrencia del hecho de Fuerza Mayor tan pronto como éste se hubiere producido, acompañando todos los antecedentes del mismo e indicando las medidas que se adoptarán para volver a la situación normal. Asimismo, con la misma celeridad, comunicará el fin o cese de la Fuerza Mayor. Las partes estarán siempre obligadas a tomar todas las medidas razonables para minimizar o atenuar las consecuencias de un hecho de Fuerza Mayor.

Mientras dure la Fuerza Mayor, el Contratista o proveedor no podrá emitir órdenes de compra respecto de los materiales ni continuar los Trabajos, sin autorización previa y expresa de Metro. La autorización no implica reconocimientos de costos adicionales o extraordinarios.

Si la Fuerza Mayor fuere de tal entidad que hiciere imposible el cumplimiento total del Contrato o si llegare a tener una duración que excediere de **30** días, cualquiera de las partes podrá poner término anticipadamente al Contrato, dando aviso por escrito a la otra parte de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 Término Anticipado del Contrato.

Si el Contrato es terminado anticipadamente por Fuerza Mayor, Metro pagará al Contratista o proveedor los estados de pago que se encontraren pendientes de pago con anterioridad a la fecha de término anticipado.

Los plazos contemplados en el Contrato se extenderán por un período similar al de la demora producida por la Fuerza Mayor. En todo caso, al Contratista o proveedor no le asistirá derecho a una compensación adicional por el atraso producido por Fuerza Mayor. Con todo, si debido al aumento de plazo los trabajos contratados se ejecutan en un momento en el cual éstos ya no resultan necesarios o no son oportunos atendido el objeto que se tuvo en vista al momento de contratar, Metro podrá poner término al contrato, a su sola voluntad y sin indemnización, de conformidad al Art. 40 Término Anticipado del Contrato.

Si la causa o evento de Fuerza Mayor impide la ejecución del Contrato, ninguna de las partes estará obligada a su cumplimiento mientras dure la circunstancia que afecte a cualquiera de ellas, salvo que las mismas acuerden continuar con el Contrato. Ni Metro ni el Contratista o proveedor asumirán responsabilidad alguna por incumplimiento debido a ocurrencia de Fuerza Mayor. Asimismo, si se produjese incumplimiento parcial de cualquier parte de las obligaciones del Contrato por motivo de Fuerza Mayor, el Contratista o proveedor deberá restituir a Metro los valores que haya recibido a cuenta de las obligaciones que no podrán ser entregadas o ejecutadas, debidamente reajustados según la variación del valor de la Unidad de Fomento entre la fecha del pago y la fecha del reintegro, en un plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la fecha que se comunicó la existencia de Fuerza Mayor”.

#### **Art. 40 Término Anticipado del Contrato**

Causales de término anticipado del contrato:

##### 40.1. Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, dando un aviso escrito al Proveedor, con una anticipación mínima de



**30** días corridos a la nueva fecha de término del contrato.

En caso de que Metro S.A. decida poner término anticipadamente al contrato por razones ajenas al comportamiento del Proveedor, éste tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

$$P = (15 - 12 \times (\text{Valor por ejecutar} / \text{Valor del Contrato})) (\%);$$

Siendo:

P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo del contrato por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.

Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios).

Valor por ejecutar : Saldo por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se liquidará el Contrato y se procederá al pago del Suministro ejecutado parcialmente, que no haya sido incluido en los estados de pago anteriores a la fecha de término anticipado, debidamente justificados y respaldados.

El Proveedor tendrá derecho únicamente a la indemnización y al pago aquí establecido, y renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro por compensación contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

#### 40.2 Por causas atribuibles al Proveedor

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si Metro es notificado de embargo de pago por deudas del Proveedor con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o de parte de sus bienes; o si el Proveedor presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- c) Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- d) Si el Proveedor o uno de sus accionistas proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro;
- e) Si el Proveedor fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393. En caso que el Proveedor sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o,



en caso que el Proveedor sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.

- f) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la fecha de inicio indicada en el Cronograma de Licitación, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Proveedor haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.
- g) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.
- h) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- i) Si por errores en los servicios prestados por el proveedor, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- j) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- k) Si el valor total acumulado de las multas supera el 15% (quince por ciento) del monto vigente del contrato.
- l) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
- m) Si el Proveedor o alguno de sus accionistas, en caso que éste sea una sociedad especialmente constituida al efecto, se encuentren en proceso de liquidación, decidan someterse a un procedimiento de reorganización o celebren Acuerdos Extrajudiciales con uno o más de sus acreedores destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la Ley N° 20.720.
- n) Si el Proveedor daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- o) Si se comprobare la participación de personal del Proveedor en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Proveedor hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- p) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- q) Si el Proveedor no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.
- r) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas en caso de



existir.

- s) Si el Proveedor estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- t) Si existe demora en la ejecución de las obras igual o mayor que el 30% del plazo previsto en el programa de trabajo.

Si el Proveedor incurriera en cualquiera de las causales anteriores, Metro S.A. le comunicará por escrito tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Proveedor no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., éste comunicará al Proveedor el término del contrato por escrito mediante carta dirigida al Mandatario General. Para todos los efectos legales, el término del Contrato se producirá en forma automática y de pleno derecho en la fecha en que la comunicación así lo indique, quedando Metro S.A. en libertad de acción a partir de dicha fecha. Asimismo, Metro S.A. podrá aplicar Multas, de acuerdo al Art N° 28 y cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con dicho motivo, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión del terreno en que se desarrollan los Montajes, y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Proveedor, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan, pudiendo asimismo, hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Cualquiera sea la causa por la cual hubiere terminado anticipadamente el Contrato, Metro S.A. podrá continuar el contrato por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad, de modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Proveedor, de mutuo acuerdo, podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación del contrato y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados al contrato, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Proveedor podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Proveedor deberá proceder a presentar al Jefe de Proyecto un estado de pago final por las partes del contrato ejecutado hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Proveedor, se procederá a pagar el estado de pago



final. Si, por el contrario, el Proveedor es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Proveedor en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Proveedor, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Proveedor será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados al contrato y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

#### 40.3. Por causas atribuibles a Metro S.A.

El Proveedor podrá ponerle término anticipado al Contrato, mediante comunicación escrita, si Metro S.A. incurriera en la siguiente causal:

Fuera requerido de pago, estando el Estado de Pago debidamente aprobado, emitida la respectiva Hoja de Entrada de servicio (HES) y la factura ingresada a plena satisfacción de Metro, éste no la pague dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al requerimiento.

Para que tal término anticipado proceda, se deberá señalar en la comunicación mediante la cual se hace el requerimiento, que su falta de pago en el plazo señalado tendrá como consecuencia el término anticipado al Contrato.

El Proveedor tendrá derecho a cobrar los trabajos ejecutados y parcialmente ejecutados, no incluidos en los estados de pago cursados y a la indemnización establecida en el Art. 40 1 "Término anticipado por decisión de Metro" de las presentes Bases Licitación.

En virtud de estos pagos, el Proveedor renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

#### 40.4 Por Fuerza Mayor

El Contrato terminará, además, por caso fortuito o fuerza mayor, de configurarse alguna de las situaciones descritas en el Art. 39 De la Fuerza Mayor, produciéndose los efectos señalados en la misma disposición.

#### 40.5 Por Mutuo Acuerdo de las Partes

Metro y el Contratista podrán de común acuerdo ponerle término al Contrato, en cualquier momento y sin limitación alguna, debiendo firmar al efecto un documento de término y un posterior finiquito mutuo.

En caso que el Contrato termine anticipadamente por mutuo acuerdo de las Partes, se procederá al pago de los Trabajos ejecutados y parcialmente ejecutados, que no hayan sido incluidas en los estados de pago anteriores cursados a la fecha de término anticipado, debidamente justificadas y respaldadas.

Las Partes no tendrán derecho alguno y renuncian en este acto e instrumento, expresamente, a toda indemnización o cobro por daños, perjuicios o por cualquiera



otra causa que se derive directa o indirectamente de la terminación anticipada del Contrato por mutuo acuerdo.

## **Art. 41 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales**

### Obligaciones Tributarias

El Proveedor deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas sus obligaciones tributarias, especialmente las referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Proveedor no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

### Obligaciones Laborales y Previsionales

El Proveedor se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Proveedor tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Proveedor y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Proveedor con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Proveedor deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo



y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Proveedor, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Proveedor, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Proveedor la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Proveedor deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Proveedor deberá enviar al Jefe de Proyecto el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Proveedor respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Proveedor a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Proveedor, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Proveedor por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Proveedor, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Proveedor. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Proveedor. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Proveedor, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a



título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Proveedor otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Proveedor o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Proveedor, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

#### **Art. 42      Recepción Provisional**

Una vez que el Suministro se encuentre apto para la Puesta en Marcha, el Proveedor informará por escrito al Jefe de Proyecto, quien verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente con todas las funcionalidades y verificaciones previas a la Puesta en Marcha del Suministro correspondiente, y siempre y cuando no permaneciese pendiente alguna funcionalidad o Montaje, que pueda provocar una interferencia a la operación y explotación de Metro S.A.

Si el Jefe de Proyecto formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción, y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de **30** días corridos, para que a su costa, el Proveedor, ejecute las modificaciones, reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Proveedor estará afecto a la multa diaria según el Art. 28 de las presentes Bases, pudiendo, asimismo, poner término anticipado al contrato de acuerdo con el Art. 40 de estas bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisional, la que una vez establecida la correcta ejecución del contrato dará por recibido el o los suministros, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional que firmará la comisión de recepción y el Proveedor en señal de conformidad.

#### **Art. 43      Recepción Definitiva**

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía técnica indicado en



el Art. 33 de las presentes Bases Licitación, Metro S.A. emitirá la Recepción Definitiva. Si la comisión formulara observaciones al suministro o a su funcionalidad, no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Proveedor a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Establecida por la comisión su cumplimiento sin observaciones, procederá a firmar el Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido el contrato.

Cuando el Proveedor no hiciera las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Proveedor con cargo a la(s) garantías del Contrato, pudiendo asimismo poner término anticipado del Contrato por causa imputable al Proveedor.

Cabe señalar que cualquier certificado de recepción en fábrica o en bodega o algún documento semejante emitido por Metro S.A., tiene sólo el objetivo de certificar que se han realizado las pruebas y el equipo está listo para su despacho o para establecer pagos por avance a la llegada del equipo a bodega del Proveedor o a recintos de Metro S.A., y en ningún caso serán considerados como homologados de Recepción Definitiva.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por Metro S.A.

#### **Art. 44 Responsabilidad Penal**

Cada parte se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

#### **Art. 45 Confidencialidad y Seguridad de la Información**

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Proveedor no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Se entenderá para el objeto del Contrato, por “Información Confidencial”, cualquier información, documento, correspondencia, pregunta, así como cualquiera otra información, independientemente de su forma (ya sea escrita, verbal, electrónica o de otra forma) o naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse a informaciones financieras, operativas, económicas, técnicas, jurídicas, planes comerciales, de marketing, de ingeniería o programación, programas de computadora, banco de datos, fórmulas, muestras, estrategias, dibujos, especificación de proyectos, informes, listas de clientes y aliados comerciales, así como demás informaciones comerciales o know-how, otros datos, ya sean de carácter técnico o no, así como toda y cualquier otra información no



pública, material o dato relacionado al presente o futuro negocio, u operación que involucre a cualquiera de las Partes y cualquier copia o registro de los mismos, contenidos en cualquier medio físico y/o electrónico que suministre o divulgue directamente Metro al Proveedor, en el ámbito del contrato.

Con respecto a la “Información Confidencial” que sea entregada por Metro, el Proveedor se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada, y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato. Al término del Contrato, el Proveedor se obliga a eliminar de sus sistemas digitales así como en papel, toda la información que le hubiere proporcionado Metro con ocasión del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para ejercer las acciones legales que estime pertinentes a objeto de que el Proveedor indemnice a Metro por todos los perjuicios de que ello se derive”

#### **Art. 46 Prohibición de Ceder el Contrato**

El Proveedor no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Proveedor no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

#### **Art. 47 Domicilio y Solución de Controversias**

En el contrato que se suscriba con el Proveedor las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



## ANEXO A

### SOBRE OFERTA ECONÓMICA



### SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

<b>FORMULARIO N°1</b>	
<b>VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>	
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>	
PROPONENTE:	
<p>La Empresa, se obliga a ejecutar el contrato objeto de la Licitación, correspondiente a <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>, por los precios señalados en los formularios de precios, teniendo en consideración que el valor total del contrato, a sumaalzada, con impuestos incluidos, es la suma de:</p> <p>Valor Numérico : .....U.F. Impuestos Incluidos)</p> <p>Valor Escrito : .....</p> <p>..... U.F. Impuestos Incluidos, conforme al presupuesto adjunto.</p> <p><b>Aplica</b></p> <p>La Empresa <b>si solicitará - no solicitará</b> (tarje lo que no corresponda) anticipo en caso de ser adjudicado este Contrato. En caso de solicitar anticipo este será de un <b>15%(quince porciento)</b> del monto del Contrato.</p>	
_____	_____
Nombre del Representante	Firma del Representante
Legal del Proponente	Legal del Proponente
Santiago, _____ de _____ de 20____	





### SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

<b>FORMULARIO N° 3 (No aplica)</b>
<b>PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS</b>
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>
PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 16 letra c)

El Proponente declara y acepta garantizar los Precios Unitarios de cada uno de los repuestos que componen su solución, indicados en este Formulario, durante el periodo de duración de la garantía, correspondiente a **24 mes** contados desde la fecha de la Recepción Provisional.

Metro podrá hacer uso o no de esta opción de compra de repuestos y, de hacerlo efectivo, sin límite de cantidad ni oportunidades en que ejerce esta opción.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario U.F. (A) (Impuestos incluidos)	Precio Unitario U.F. (B) (Impuestos incluidos)
	IVA (19%)			
	<b>TOTAL</b>		<b>U.F.</b>	<b>U.F.</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante  
Legal del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante  
Legal del Proponente

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



## ANEXO B

### SOBRE OFERTA TECNICA

FORMULARIO N° 4			
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>			
PROPONENTE:			
El Proponente señalará en este Formulario lo establecido en el Art. 16 letra d)			
Razón Social y Nombre de Fantasía.:			
RUT:			
Giro:			
Constituido Legalmente en:			
Indicar tipo de sociedad:			
Domicilio (Sede principal del Proponente):			
Comuna:			
Ciudad:			
País:			
Página Web:			
Nombre del Representante Legal:			
Cedula de Identidad del Representante Legal:			
Teléfono fijo/móvil:			
Correo Electrónico:			
Nombre del Contacto oficial para la Licitación			
Teléfono fijo/móvil:			
Correo Electrónico:			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">           _____            Nombre del Representante            Legal del Proponente         </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">           _____            Firma del Representante            Legal del Proponente         </td> </tr> </table>		_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente		
Santiago, _____ de _____ de 20____			



## **SOBRE OFERTA TÉCNICA:**

<b>FORMULARIO N° 4.1</b>
<b>INFORME LEGAL</b>
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>
<b>PROPONENTE:</b>
<p>En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente <b>DEBERÁ ACOMPAÑAR LO SIGUIENTE:</b></p> <p>I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.<ul style="list-style-type: none"><li>1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.</li><li>1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.</li><li>1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.</li></ul></li><li>2.- Objeto y Capital.</li><li>3.- Domicilio</li><li>4.- Plazo de Duración y vigencia.<ul style="list-style-type: none"><li>4.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.</li><li>4.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.</li></ul></li><li>5.- Identificación de los Socios Actuales.</li><li>6.- Forma de Administración y Personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.<ul style="list-style-type: none"><li>6.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.</li><li>6.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.</li></ul></li></ul> <p>II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Copia autorizada de escritura de Constitución</li><li>b. Copia autorizada de las Modificaciones a la Escritura de Constitución</li><li>c. Copia autorizada de Escritura de delegación de poderes</li><li>d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes</li></ul>



e. Certificado de Vigencia de Poderes

En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Si se trata de un proveedor extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante  
Legal del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante  
Legal del Proponente

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO N° 5</b>	
<b>BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>	
PROPONENTE:	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DE METRO S.A., RUT 61.219.000-3. Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"	
El Proponente señalará en este Formulario lo establecido en el Art. 16 letra e)	
Razón Social:	
Tomador:	
Objeto:	
N° de boleta:	
Banco:	
Monto:	
Vigencia:	
Fecha:	
Pegar boleta en este Formulario:	
<hr/>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	
Firma del Representante Legal del Proponente	
Santiago, _____ de _____ de 20____	



**SOBRE OFERTA TÉCNICA:**

<b>FORMULARIO N° 6</b>	
<b>DECLARACIONES</b>	
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>	
PROPONENTE:	
El Proponente señalará en este Formulario lo establecido en el Art. 16 letra f)	
<b>DECLARACIÓN:</b>	<b>INCLUYE (SI/NO):</b>
Declaración de Conflicto de Vínculos <u>o conflictos de intereses.</u>	
Declaración de conocimiento y aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Compromiso de Responsabilidad Solidaria e Indivisible	
Declaración de Grupo Empresarial	
Declaración de Existencia y Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)	
Información para verificar Personas Expuestas Políticamente (PEP)	
Declaración de Compromiso Consorcio en Formación	
Declaración Consorcio Constituido	
<p style="text-align: center;">             _____              Nombre del Representante              Legal del Proponente           </p> <p style="text-align: center;">             _____              Firma del Representante              Legal del Proponente           </p> <p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>	



### SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO N° 6.1</b>	
<b>DECLARACION DE CONFLICTO DE VÍNCULOS O CONFLICTO DE INTERESES</b>	
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>	
PROPONENTE:	
El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Art. 16 f) N° 1	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr. _____, en nombre y representación del Proponente _____, Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa _____ (Indicar nombre de la empresa proponente), .....(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p>Asimismo señala que sus directores, ejecutivos y administradores .....(*) tienen parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose asimismo a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad.</p> <p>Manifiesta además .....(*) tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.</p> <p>El Proveedor, dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obliga a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo.</p> <p>Finalmente, el Proveedor se compromete a informar formalmente a METRO S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.</p> <p>(*) Agregar SÍ o NO. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</p>	
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente	_____ Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, _____ de _____ de 20____	



## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO N° 6.2</b>
<b>DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS</b>
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>
PROPONENTE:
El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Art. 16 letra f) N° 2
<p>El Representante Legal del Proponente, Sr. _____, en nombre y representación del Proponente _____, declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Proponente.</p> <p>Declaro, además, estar en conocimiento de todas las Consultas y Respuestas y Aclaraciones del proceso de Licitación.</p> <p>Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Licitación.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 8 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>
<p>_____ Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>_____ Firma del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>





## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO N° 6.4</b>
<b>DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL</b>
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>
PROPONENTE:
El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Art. 16 f) N° 4
<p>El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., forma parte de un Grupo Empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N°18.045</p> <p>En caso de presentarse en Consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.</p> <p>1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....</p> <p>2.-...</p> <p>*Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>
<p>_____</p> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>_____</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>



## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO N° 6.5</b>
<b>DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)</b>
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>
PROPONENTE:
El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Art. 16 letra f) N° 5
<p>El Representante legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente ..... declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual represento, .....* son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican; .....* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican a continuación y; .....* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Presidente de la República.</li><li>2) Senadores, Diputados y Alcaldes.</li><li>3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.</li><li>4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.</li><li>5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.</li><li>6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.</li><li>7) Contralor General de la República.</li><li>8) Consejeros del Banco Central de Chile.</li><li>9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.</li><li>10) Ministros del Tribunal Constitucional.</li><li>11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.</li><li>12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.</li><li>13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.</li><li>14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.</li><li>15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.</li><li>16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.</li></ol> <p>*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).</p> <p>Tanto para respuesta Sí como para respuesta No, se <u>debe</u> completar el Formulario xx b) con toda la información requerida.</p> <p>Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.</p>



<hr/> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p>	<hr/> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>
<p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>	



## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO N° 6.6</b>									
<b>INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)</b>									
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>									
PROPONENTE:									
El Proponente declara en este Formulario lo establecido en el Art. 16 letra f) N° 6									
El Representante legal de la empresa, Sr.(a) ..... en nombre y representación de ésta, señalo el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las siguientes personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, se deberán individualizar y señalar país de origen:									
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2"><b>DIRECTORES i)</b></th></tr><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Nacionalidad (País de origen)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>		<b>DIRECTORES i)</b>		Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)				
<b>DIRECTORES i)</b>									
Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)								
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2"><b>GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR</b></th></tr><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Nacionalidad (País de origen)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>		<b>GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR</b>		Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)				
<b>GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR</b>									
Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)								
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2"><b>PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS</b></th></tr><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Nacionalidad (País de origen)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>		<b>PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS</b>		Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)				
<b>PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS</b>									
Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)								
Este Formulario debe ser completado con información de la empresa. NO PROCEDE ENTREGAR EN BLANCO O SEÑALAR NO APLICA.									
*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.									



i) Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante  
Legal del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante  
Legal del Proponente

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



**SOBRE OFERTA TÉCNICA:**

FORMULARIO N° 6
<b>6.7 <u>DECLARACIÓN DE COMPROMISO CONSORCIO EN FORMACIÓN.</u></b>
NOMBRE DE LA LICITACIÓN:
PROPONENTE:.....



En ..... de .... a ..... de ....., la empresa ....., (Rut si corresponde), domiciliada en .....(Calle o Avda.)..... N°....., representada por don ....(indicar nombre completo del representante y cargo que representa en la empresa, cedula nacional de identidad si corresponde)..... y la empresa ....., (Rut si corresponde), domiciliada en .....(Calle o Avda.)..... N°....., representada por don ..... (indicar nombre completo del representante y cargo que representa en la empresa, cédula nacional de identidad si corresponde)....., en adelante los comparecientes quienes mediante el presente instrumento declaran y se comprometen a:

- A) Constituir una Sociedad de acuerdo a la legislación Chilena, con una participación de ..... % para la empresa ..... y de .....% para la empresa ..... en la eventualidad de adjudicarse contratos de construcción de obras civiles de la red del Metro de Santiago.
- B) Los comparecientes designan en este instrumento como representante de la Agrupación o Consorcio a don .....(indicar nombre completo, cédula de identidad o N° de pasaporte o identificación de acuerdo a la nacionalidad del representante)....., y se comprometen a conferirle todos los poderes y atribuciones necesarias para ejercer la representación de la Agrupación.
- C) Los comparecientes se obligan a constituirse en fiadoras solidarias, en los términos que establece la legislación Chilena en los títulos IX y X del Libro IV de su Código Civil, respecto de las obligaciones que el Contrato impone a la Agrupación, las que tendrán el carácter de indivisibles.
- D) Los comparecientes declaran que cuentan al momento de suscribir esta carta compromiso, con los poderes y atribuciones de representación suficientes para obligar a sus representadas a los acuerdos que da cuenta el presente instrumento.
- E) Los comparecientes declaran que se obligan a constituir la Sociedad requerida para efectos de esta licitación en el plazo de 30 (treinta) días corridos y a obtener de sus representados la aceptación de que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria en el plazo de 90 (noventa) días corridos, ambos contados desde la fecha de comunicación de la eventual adjudicación del Contrato.
- F) Los comparecientes declaran que los trámites de constitución de la Sociedad y constitución de la fianza solidaria no podrán afectar los plazos de ejecución de los trabajos.



G) Los comparecientes declaran que los trámites de constitución de la Sociedad y constitución de la fianza solidaria no podrán afectar los plazos de ejecución de las obras.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Oficial del  
Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Oficial del  
Proponente

**Santiago,.....de.....de 20...**

En caso de presentarse como Agrupación en Formación deberán presentar una Declaración del compromiso de formalización, donde se estipule claramente la aceptación de que la responsabilidad de cada uno de los componentes del Consorcio será indivisible y solidaria.



## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO 6</b>
<b>6.8 DECLARACIÓN CONSORCIO CONSTITUIDO</b>
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>
PROPONENTE:
<p>En ..... de ..... a ..... de ....., la empresa ....., (Rut si corresponde), domiciliada en .....(Calle o Avda.)..... N°....., representada por don .....(indicar nombre completo del representante y cargo que representa en la empresa, cedula nacional de identidad si corresponde)..... y la empresa ....., (Rut si corresponde), domiciliada en .....(Calle o Avda.)..... N°....., representada por don ..... (indicar nombre completo del representante y cargo que representa en la empresa, cédula nacional de identidad si corresponde)....., en adelante los comparecientes quienes mediante el presente instrumento declaran y se comprometen a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A) Constituir un Consorcio de acuerdo a la legislación Chilena, con una participación de ..... % para la empresa ....., y de .....% para la empresa ....., en la eventualidad de adjudicarse contratos de construcción de obras civiles de la red del Metro de Santiago.</li><li>B) Los comparecientes designan en este instrumento como representante del Consorcio en formación a don .....(indicar nombre completo, cédula de identidad o N° de pasaporte o identificación de acuerdo a la nacionalidad del representante)....., y se comprometen a conferirle todos los poderes y atribuciones necesarias para ejercer la representación del Consorcio.</li><li>C) Los comparecientes se obligan a constituirse en fiadoras solidarias, en los términos que establece la legislación Chilena en los títulos IX y X del Libro IV de su Código Civil, respecto de las obligaciones que el Contrato impone al Consorcio, las que tendrán el carácter de indivisibles.</li><li>D) Los comparecientes declaran que cuentan al momento de suscribir esta carta compromiso, con los poderes y atribuciones de representación suficientes para obligar a sus representadas a los acuerdos</li><li>E) que da cuenta el presente instrumento.</li><li>F) Los comparecientes declaran que se obligan a constituir el Consorcio en formación en el plazo de 30 (treinta) días corridos y a obtener de sus representados la aceptación de que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria en el plazo de 90 (noventa) días corridos, ambos contados desde la fecha de comunicación de la eventual adjudicación del Contrato.</li><li>G) Los comparecientes declaran que los trámites de constitución del Consorcio y constitución de la fianza solidaria no podrán afectar los plazos de ejecución de las obras.</li></ul>



Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

Santiago,.....de.....de 20...









## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

<b>FORMULARIO N° 10</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO</b>
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>
PROPONENTE:
El Proponente designará en este Formulario lo señalado en el Art. 16 letra j)
El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:  REPRESENTANTE TÉCNICO Nombre : Cédula Nacional de Identidad : (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera) Teléfono : Fax : Correo Electrónico :  DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL Calle : Comuna : Ciudad : País :
<p style="text-align: center;">_____ Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>



## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 11	
ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y NÓMINA DE PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO	
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>	
PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este Formulario lo indicado en el Art. 16 letra k)	
<b>DOCUMENTOS :</b>	<b>INCLUYE (SI/NO) :</b>
Organigrama de la estructura Organizacional para el Contrato, con nómina de profesionales.	
Curriculum Vitae Profesionales	
_____	_____
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, _____ de _____ de 20____	



**SOBRE OFERTA TÉCNICA:**

<b>FORMULARIO N° 12</b>					
<b>NÓMINA DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO</b>					
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>					
PROPONENTE:					
El Proponente adjuntará a este Formulario lo indicado en el Art. 16 letra l)					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%; padding: 5px;">DOCUMENTOS :</th> <th style="width: 30%; padding: 5px;">INCLUYE (SI/NO):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Listado de proveedores y subcontratistas</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </tbody> </table>		DOCUMENTOS :	INCLUYE (SI/NO):	Listado de proveedores y subcontratistas	
DOCUMENTOS :	INCLUYE (SI/NO):				
Listado de proveedores y subcontratistas					
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre del Representante Legal del Proponente</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Representante Legal del Proponente</p>				
<p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>					



**SOBRE OFERTA TÉCNICA:**

<b>FORMULARIO N° 13</b>							
<b>METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS</b>							
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>							
PROPONENTE:							
El Proponente adjuntará a este Formulario lo indicado en el Art. 16 letra m), de la forma más detallada posible:							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%; padding: 5px;">DOCUMENTOS :</th> <th style="width: 30%; padding: 5px;">INCLUYE (SI/NO):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Metodología propuesta para el desarrollo del contrato</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Plan de Gestión de Calidad para los Suministros</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </tbody> </table>		DOCUMENTOS :	INCLUYE (SI/NO):	Metodología propuesta para el desarrollo del contrato		Plan de Gestión de Calidad para los Suministros	
DOCUMENTOS :	INCLUYE (SI/NO):						
Metodología propuesta para el desarrollo del contrato							
Plan de Gestión de Calidad para los Suministros							
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-bottom: 10px;"> <div style="text-align: center; width: 45%;"> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> </div> <div style="text-align: center; width: 45%;"> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> </div> </div> <p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>							





## SOBRE OFERTA TÉCNICA:

FORMULARIO N° 15		
DESVIACIONES RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA		
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>		
PROPONENTE:		
El Proponente señalará en este Formulario lo indicado en el Art. 16 letra o)		
Numeral al que se refiere la desviación	Desviación	Razón y justificación de la desviación
_____ Nombre del Representante Legal del Proponente		_____ Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, _____ de _____ de 20____		



**SOBRE OFERTA TÉCNICA:**

<b>FORMULARIO N° 16</b>				
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO</b>				
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>				
PROPONENTE:				
El Proponente señalará en este Formulario lo indicado en el Art. 16 letra p)				
Ítem	Cumple (si / no)	Ubicación (n° folio)		
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>_____</p> <p>Nombre del Representante</p> <p>Legal del Proponente</p> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>_____</p> <p>Firma del Representante</p> <p>Legal del Proponente</p> </td> </tr> </table> <p>Santiago, _____ de _____ de 20____</p>			<p>_____</p> <p>Nombre del Representante</p> <p>Legal del Proponente</p>	<p>_____</p> <p>Firma del Representante</p> <p>Legal del Proponente</p>
<p>_____</p> <p>Nombre del Representante</p> <p>Legal del Proponente</p>	<p>_____</p> <p>Firma del Representante</p> <p>Legal del Proponente</p>			



### **SOBRE OFERTA TÉCNICA:**

<b>FORMULARIO N° 17</b>							
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>							
Nombre de la Licitación: <b>Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de un (1) Horno para Rodamientos Motores de Tracción</b>							
PROPONENTE:							
El Proponente señalará en este Formulario lo indicado en el Art. 16 letra q)							
<table border="1"><thead><tr><th>Numeral al que se refiere la información adicional</th><th>Identificación de la información adicional y su ubicación dentro de la propuesta</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Numeral al que se refiere la información adicional	Identificación de la información adicional y su ubicación dentro de la propuesta					
Numeral al que se refiere la información adicional	Identificación de la información adicional y su ubicación dentro de la propuesta						
<table><tr><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>Nombre del Representante</td><td>Firma del Representante</td></tr><tr><td>Legal del Proponente</td><td>Legal del Proponente</td></tr></table>		_____	_____	Nombre del Representante	Firma del Representante	Legal del Proponente	Legal del Proponente
_____	_____						
Nombre del Representante	Firma del Representante						
Legal del Proponente	Legal del Proponente						
Santiago, _____ de _____ de 20____							





ANEXO C  
BORRADOR CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE**

**N° XXXXX**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(1)**

Entre la **Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.**, R.U.T. N° 61.219.000-3, en adelante Metro o “Metro S.A.”, domiciliada en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, Comuna de Santiago, representada según se acreditará por su xxxxxxxxxxxx, don xxxxxxxxxxxx, cédula de identidad N° xxxxxxxxxxxx, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, xxxxxxxxxxxx, R.U.T. N° xxxxxxxxxxxx, domiciliado en calle xxxxxxxxxxxx N° xxxxxxxxxxxx Comuna de xxxxxxxxxxxx, representado, según se acreditará, por don xxxxxxxxxxxx, cédula de identidad N° xxxxxxxxxxxx en adelante el “Proveedor”, se conviene celebrar el siguiente contrato de ejecución de obras:

**OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

**ART. 1** Metro S.A. ha desarrollado un proyecto para el Suministro y Montaje de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**ART. 2** Por medio del presente instrumento, Metro S.A. encarga al Proveedor, para el cual acepta su representante ya individualizado, la ejecución del contrato denominado “Suministro y Montaje de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

**ART. 3** Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto de las materias a que ellos se refieren:

1. El Contrato y sus Aditivos.
2. Carta de Adjudicación xxxxxx N° xxxxxx del xxxxxx de xxxxxxxxxxxx de 20 xxxxxx.
3. Aclaraciones N° xxxxxxxxxxxx a la N° xxxxxx y Respuestas a Consultas N° xxxxxx y N° xxxxxx, del Proceso de Licitación Pública.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y/o Anexo(s).
6. Propuesta del Proveedor.

**PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**ART. 4** La modalidad del presente contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 23 de las Bases de Licitación es a xxxxxxxxxxxx en todos sus ítemes, expresado en xxxxxx.

**ART. 5** El precio de este contrato, por la ejecución de la totalidad del Suministro y de los trabajos de montaje encomendados y valorizados por el Proveedor en la forma indicada anteriormente, asciende a la suma total xxxxxx.xxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxx), todos los impuestos incluidos, según se detalla en el



Presupuesto adjunto al presente Contrato.

El precio de este contrato no contempla ningún tipo de reajuste, salvo el experimentado por la Unidad de Fomento, de estar en esta unidad financiera.

- ART. 6** El precio se pagará al Proveedor mediante hitos de pago, por aquellos trabajos efectivamente realizados y recibidos a conformidad por Metro S.A., sin retenciones ni anticipos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de las Bases de Licitación, una vez aprobados dichos estados de pago por Metro S.A. y contra presentación de las correspondientes facturas.

### **VIGENCIA DEL CONTRATO**

- ART. 7** Para efectos de contabilización de los plazos del contrato, se establece como fecha de inicio el día xx, y el plazo para la ejecución de la totalidad del contrato será de xx (xxxxxxx) xxxxxx contados desde dicha fecha, es decir, hasta el xx, según lo establecido en el Art. 29 de las Bases de Licitación.

### **GARANTÍA DEL CONTRATO Y PERIODO DE GARANTÍA**

- ART. 8** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Proveedor deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista, a nombre de Metro S.A., RUT N°: 61.219.000-3, por una suma equivalente a xxxxxx xxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx) correspondientes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato todos los impuestos incluidos.

- ART. 9** Para efectos de Anticipo (xxxxx %), se deberá caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor de éste.

Las boletas de la(s) que deberá (n) cumplir con los requisitos señalados en el Art. 33 de las Bases de Licitación.

### **SEGUROS**

- ART. 10** Sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de todo daño o perjuicio que se ocasione a las cosas, o a las personas, o a las obras o instalaciones de Metro por causa del presente contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, deberá someter a aprobación de Metro S.A., los seguros contemplados en el Art. 32 de las Bases de Licitación.

### **RESPONSABILIDAD PENAL**

- ART. 11** Cada parte se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

### **COMUNICACIONES**

- ART. 12** Cualquier notificación o comunicación que alguna de las partes desee o deba enviar a la otra, deberá ser hecha por escrito a través de correo electrónico, o mediante carta certificada, en que se considerará realizada al tercer día hábil contado desde su fecha de envío, al domicilio señalado en su comparecencia.



Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser informado por escrito a la otra parte, enviando copia de formulario presentado ante el SII. Mientras no se informe dicho cambio, toda comunicación remitida al domicilio señalado en este instrumento, será válida y producirá todos los efectos.

### **DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**ART. 13** Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

### **EJEMPLARES Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

**ART. 14** El presente Contrato es suscrito por las Partes mediante firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la Ley N° 19.799. La fecha de suscripción del Contrato, para todos los efectos que procedan, será la correspondiente a la fecha indicada en la firma del compareciente que lo haya firmado en último término.

### **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

**ART. 15** El Proveedor, representado en la forma indicada en la comparecencia, declara que sus directores, ejecutivos y administradores no se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, o ejecutivos y administradores y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Asimismo, señala que sus directores, ejecutivos y administradores no tienen parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifiesta, además, no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

El Proveedor, dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obliga a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo.

Finalmente, el Proveedor se compromete a informar formalmente a Metro S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse esta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.



**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)**

**ART. 16** El **Proveedor** declara que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual representa, no son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican; no son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de las PEP que se indican a continuación y; no han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Asimismo, se compromete a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la suscripción del contrato y, en cuánto la misma se verifique.

**PERSONERÍAS**

**ART. 17** La personería de don(ña) xxxxxxxxxxxxxx para representar a Metro S.A. como xxxxxxxxxxxxxx, consta en escritura pública de fecha xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx de 20 xxxxxx, otorgada en la Notaría de xxxxxxxxxxxxxx de don(ña) xxxxxxxxxxxxxx.

La personería de don(ña) xxxxxxxxxxxxxx, para representar a xxxxxxxxxxxxxx, consta en escritura pública de fecha xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx de 20 xxxxxx, otorgada en la Notaría de xxxxxxxxxxxxxx de don(ña) xxxxxxxxxxxxxx.

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXX  
Representante legal  
Metro S.A.

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXX



## ANEXO D

### REGLAMENTOS:

- Manual de procedimiento Ingreso, Circulación, y Ejecución de Trabajos en Vía
- Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas
- Procedimiento de Control de las Obligaciones Laborales y Previsionales para Empresas Contratistas de Metro S.A.
- Instructivo de Credenciales Personal Contratista
- Procedimiento Corporativo de Consideraciones Ambientales para Contratistas